



Numero de boletin: 28969

Fecha: 27/03/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

58834---DECRETO 536 / 2017 DECRETO / 2017-03-09
58835---DECRETO 547 / 2017 DECRETO / 2017-03-09
58837---DECRETO 607 / 2017 DECRETO / 2017-03-13
58824---DECRETO 613 / 2017 DECRETO / 2017-03-14
58821---DECRETO 614 / 2017 DECRETO / 2017-03-14
58831---DECRETO 626 / 2017 DECRETO / 2017-03-16
58827---DECRETO 627 / 2017 DECRETO / 2017-03-16
58833---DECRETO 628 / 2017 DECRETO / 2017-03-16
58822---DECRETO 632 / 2017 DECRETO / 2017-03-17
58830---DECRETO 633 / 2017 DECRETO / 2017-03-17
58828---DECRETO 634 / 2017 DECRETO / 2017-03-17
58836---DECRETO 641 / 2017 DECRETO / 2017-03-20
58823---DECRETO 642 / 2017 DECRETO / 2017-03-20
58832---DECRETO 643 / 2017 DECRETO / 2017-03-20
58825---DECRETO 644 / 2017 DECRETO / 2017-03-20
58838---DECRETO 689 / 2017 DECRETO / 2017-03-20
58815---RESOLUCIONES 18 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-22
58816---RESOLUCIONES 473 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-14
58817---RESOLUCIONES 474 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-14
58818---RESOLUCIONES 483 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-17
58819---RESOLUCIONES 484 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-17
58820---RESOLUCIONES 485 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-17
58764---RESOLUCIONES 5325 / 2017 RESOLUCION / 2016-12-28
58826---VARIOS 91 / 2017 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2017-03-23
58829---VARIOS 92 / 2017 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2017-03-23

Sección Avisos

205042---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 17970/16
205016---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 18976/16
205026---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 22132/16
205018---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 22250/16
205015---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 25277/16

205023---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 27294/16
205013---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 28119/16
205035---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 28478/16
205031---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 28577/16
205032---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 30252/16
205028---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 31395/16
205027---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 32651/16
204931---JUICIOS VARIOS / AGUIRRE CARLOS FABIAN Y OTRO C/ COOP. BATALLA DE TUCUMAN
204756---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204959---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204837---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ROBERTO CARLOS Y OTROS C/ SANATORIO DEL NORTE
S.R.L. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS
205002---JUICIOS VARIOS / BEQUIR MIGUEL DEMIR S/ AUSENCIA (CON PRESUNCION DE
FALLECIMIENTO). EXPTE. N° 738/16
204993---JUICIOS VARIOS / CAMPOS LILIANA FRANCISCA DEL VALLE S/ ADOPCION
205004---JUICIOS VARIOS / CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/INCIDENTE (MILAGROS Y
NATALIA CARABAJAL, PRISCILA Y JAIRO FERNANDEZ)
204855---JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA
S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS
204984---JUICIOS VARIOS / FARIAS HELGUERO PEDRO DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA
204921---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA HECTOR GABRIEL VS MUVEL SRL Y OTROS S/ COBRO DE
PESOS
204970---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA SERGIO ARIEL C/ ALVARADO NATIVIDAD
204965---JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
205000---JUICIOS VARIOS / GARCIA SOAJE ERNESTO RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY
QUIEBRA
204818---JUICIOS VARIOS / GOMEZ CARMEN BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA
204898---JUICIOS VARIOS / GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
204875---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE
COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N° 2040/12
204998---JUICIOS VARIOS / JOSE R. CEBALLOS & CIA. S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
205040---JUICIOS VARIOS / LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA - ISAS RODOLFO PEDRO C/ LOPEZ
SEGUNDO EDUARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO
204997---JUICIOS VARIOS / LUNA VANESA NILDA C/ CHOQUEVILCA DAVID Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS
204934---JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204892---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA S/ COBRO
EJECUTIVO
204854---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11
204853---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS MEDICAS DE
TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1475/12
204814---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRIARTE JUAN LUIS S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 2530/13".-
204612---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 1430/15"

204737---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7234/13

204844---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ABREGU
LAURA

204912---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ COMARTEL
S.R.L.

204843---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GIMENEZ
MARIA ANDREA

204800---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LA AGUADA
RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

204802---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MEDINA
SILVANA LORENA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6891/12

204846---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO

204910---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ RUTRANS
S.R.L.

204815---JUICIOS VARIOS / QUINTANA FERNANDO RAMON C/ SOTELO ALBERTO FERNANDO S/
COBRO DE PESQS

204870---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

205054---JUICIOS VARIOS / VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION

205020---JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMADOS C/ ARIAS

205019---JUICIOS VARIOS / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
ALVAREZ

204911---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

204941---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION
PUBLICA N° 006/17

204865---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
03/17

204849---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 04/17

204850---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 05/17

204933---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 141/16

204982---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACION PUBLICA N°
04/2017

204878---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES - LIC PUB N° 01/2017

204913---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO - LICITACION PUBLICA N° 16/2016

204914---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO - LICITACION PUBLICA N° 17/2016

204915---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO - LICITACION PUBLICA N° 18/2016

204916---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO - LICITACION PUBLICA N° 19/2016

204917---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO - LICITACION PUBLICA N° 20/2016

204918---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 21/2016

204919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 22/2016

204920---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 23/2016

204922---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 24/2016

204923---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 25/2016

205058---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 16/2017

205029---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - EXPTE. N° 126.883/16

204954---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - RESOLUCION N° 0440/SSP/17

204995---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 03/2017.

204994---REMATES / DELACROIX ALEJANDRO ANTONIO C/ RODRIGUEZ CARLOS ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO

205003---SOCIEDADES / ANFER S.R.L.

205043---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL FUTURO Y PROGRESO

205047---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL GENERATIVA

205010---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN

205056---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A

205055---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

205057---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

205033---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

204996---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ALDERETES

205030---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE RIO SECO

205052---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR

205053---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE TUCUMAN

205012---SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE TUCUMÁN

205017---SOCIEDADES / COMUNIDAD WALDORF EL FARO ASOCIACION CIVIL

205022---SOCIEDADES / DEPAL SRL

205014---SOCIEDADES / DREIER SRL" (CONSTITUCION)

205036---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA EDIFICIO A1

205021---SOCIEDADES / IGWT SRL.

205005---SOCIEDADES / INSTITUTO BIOQUIMICO DE ALTA COMPLEJIDAD (IBAC) S.R.L.

205025---SOCIEDADES / LONERA ADAD HNOS S.R.L.

205049---SOCIEDADES / PRO. AR. VA.- PROMOCION DE ARTESANIA VALLISTA

204826---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A

205050---SOCIEDADES / SEPULVEDA MONTAJES S.R.L.

204962---SUCESIONES / ALDO ARMENGOL BULACIO Y MARIA ROSA PONCE

205045---SUCESIONES / ANTONIO EDUARDO GONZALEZ

205008---SUCESIONES / ARIAS ARGENTINA GABRIELA

205034---SUCESIONES / BAZAN ROQUE CLEMENTE
204906---SUCESIONES / BENJAMINA ROSA FERNANDEZ
205039---SUCESIONES / DOMINGO FERNANDO PALADEA
205048---SUCESIONES / EMMA DOMINGA MEDINA
205044---SUCESIONES / GRACIELA SUSANA PERALTA
205006---SUCESIONES / HERRERA FRANCISCO BRIGIDO - MARIA ANTONIA PAEZ
204976---SUCESIONES / JOSE FILOMENO LOPEZ Y MARIA SARA BELLIDO
205001---SUCESIONES / JOSÉ MANUEL POMA
204947---SUCESIONES / JUANA AUDELINA ROJAS
204883---SUCESIONES / JUANA MARTINA MORENO
204884---SUCESIONES / MARIA CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ
204957---SUCESIONES / MARIA ESTHER LANZULLI
205007---SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO MOREIRA
205024---SUCESIONES / MIRIAN CRISTINA STELLA
204886---SUCESIONES / NIEVA LUIS ANGEL
205011---SUCESIONES / OLGA NAVIDAD DIAZ
205051---SUCESIONES / RAUL EDUARDO MONTEROS - ELVIRA CASTRO DE MONTEROS
204926---SUCESIONES / SELVA MEDINA
205037---SUCESIONES / SILVANO VEGA
205046---SUCESIONES / SLEIMAN NASSAR
205038---SUCESIONES / TEOFILO ALFREDO MALAGOLI

Aviso número 58834

DECRETO 536 / 2017 DECRETO / 2017-03-09

DECRETO N° 536/14 (MGJyS), del 09/03/2017.-

VISTO, que se hace necesario designar a la Srta. Melisa Andrea Ferreyra, como Personal Transitorio en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será afectada a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno; según las prescripciones de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio en el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 21, de la Administración Pública Centralizada a la Srta. Melisa Andrea Ferreyra, DNI N° 35.517.958 por la causal señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 547 / 2017 DECRETO / 2017-03-09

DECRETO N° 547/14 (SSC), del 09/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.122/215-2016.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita autorización para contratar en forma directa la adquisición de 60 (sesenta) colchones con tratamiento ignífugo de una plaza; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado es para proveer a las distintas unidades de la repartición que recepcionan detenidos de las diferentes comisarías de la provincia, permitiendo de esta manera, brindar las condiciones mínimas necesarias a las personas privadas de libertad, conforme lo establecido en la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (arts. 43 y 45);

Que a fs. 03 se adjunta el presupuesto del Departamento de Producción del Servicio Penitenciario Provincial;

Que a fs. 06 la Dirección de Administración de la repartición emite el informe de su competencia;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 59° incisos 2) y 8) de la Ley N° 6970, el artículo 2° del Decreto N° 2.755/3 (ME)-16 y el Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, desde que la urgencia de la presente contratación se encuentra plenamente justificada con las causales expuestas a Fs. 40 por el señor Director General del Servicio Penitenciario Provincial;

Que a fs. 41 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 47, Dirección General de Presupuesto a fs. 55 y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 53 (Dictamen N° 0388 de fecha 17/02/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES a efectuar una contratación directa con el Departamento de Producción de la mencionada repartición, CUIT N° 30-62923925-8, con domicilio en calle Méjico 1200 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000,00), al precio unitario de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850,00), a fin de adquirir sesenta (60) colchones de una plaza con tratamiento ignífugo, destinados a las distintas unidades del Servicio Penitenciario Provincial, para la recepción de detenidos de las diferentes comisarías de la provincia.- .

ARTICULO 2°.- Impútase lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 54 SAF-MGJS - DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11, Unidad de Organización N° 260, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente (\$171.000,00), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 607 / 2017 DECRETO / 2017-03-13

DECRETO N° 607/1 (SECP), del 13/03/2017.

EXPTE. N° 740/120-D-2016 y AGREGADO.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma Latin American Communication S.A., correspondiente al periodo Enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante las correspondientes Resoluciones, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dichos actos administrativos fueron sometidos oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió oportunamente mediante Acuerdos sin formular observaciones a las mismas.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 22 y 50 obran Órdenes de Trabajo N° 175 y N° 171.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de las órdenes de pago por la suma de \$1.600.000,00
Que a fs. 87, Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede hacer lugar a lo solicitado.

Que a fs. 89, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación

Que a fs. 91, obra Dictamen Fiscal N° 491 de fecha 03 de Marzo de 2017
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial realizado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente auspicio institucional de la Provincia de Tucumán para vía pública en Buenos Aires periodo 01 al 31 de Enero de 2017, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00) conforme a los detalles obrantes en los Anexos I, II y III que forman parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2017, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir las

correspondientes Ordenes de Pago a favor de la firma Latin American Communication S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58824

DECRETO 613 / 2017 DECRETO / 2017-03-14

DECRETO N° 613/3 (SH), del 14/03/2017.

EXPEDIENTE N° 215/170-G-2015 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Trabajo tramita un incremento presupuestario de la Partida Principal 321 - Alquiler de Edificios y Locales, por la suma de \$5.632.680.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 452 y 456, Dirección General de Presupuesto a foja 453 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 554 del 13 de marzo de 2017, adjunto a foja 458 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$5.632.680.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 13: SAF MGJ SUBDIR. ADM. y DESP. SEC. DE EST. DE TRABAJO, Programa 11: U.O. N° 220 - Secretaría de Estado de Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 220 -Secretaría de Estado de Trabajo, Partida Subparcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$5.632.680.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 614 / 2017 DECRETO / 2017-03-14

DECRETO N° 614/1, del 14/03/2017.

EXPEDIENTE N° 309/110-C-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Juan Bautista Alberdi", Personería Jurídica N° 375 de fecha 20/3/1945, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1.174, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto cubrir parte de los gastos en que incurrirán con motivo de las refacciones y remodelaciones que se llevarán a cabo en el Club Juan Bautista Alberdi, necesarios para brindar un mejor servicio con mayores comodidades y seguridad, a las personas que asisten a diario, tanto para realizar actividades deportivas como así también para los espectadores.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Juan Bautista Alberdi", Personería Jurídica N° 375 de fecha 20/3/1945, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1.174, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil), pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$300.000.- (pesos trescientos mil) cada una, a partir del mes de marzo del corriente año; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10 Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 626 / 2017 DECRETO / 2017-03-16

DECRETO N° 626/3 (SH), del 16/03/2017.

EXPEDIENTE N° 4363/110-C-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del actor del juicio "Aguirre Arturo Hugo c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo s/Incidente de Revocatoria-Expte. N° 246/16, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 1145 del 5 de diciembre de 2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª, obrante de fojas 4 a 7, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el actor y ordena, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en el proceso, a la Provincia de Tucumán que arbitre los medios necesarios para que se liquide el 82 % móvil sobre los haberes jubilatorios del señor Aguirre, en el cargo de 2° Jefe de División, según Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75-ABAPPRA-.

Que a foja 20, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa acerca de la composición salarial del haber previsional del actor del juicio referido, jubilado transferido, y de conformidad con la escala salarial vigente, calculado conforme lo dispuesto por el Decreto N° 3646/3(SH) del 11 de noviembre de 2016, fs. 14 a 17.

Que el Departamento Auditoria de la Contaduría General de la Provincia, fs. 23, efectúa el control pertinente sin formular observaciones a la liquidación practicada, razón por la cual corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Unidad de Control Previsional a efectuar la modificación de la Asignación Mensual y Personal del actor, que asciende a la suma de \$28.199,52, debiendo la provincia abonar la suma de \$16.493,18 (Código 040-556).

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 532 del 9 de marzo de 2017, adjunto a fojas 27/28, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°- Autorizase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECIOCHO, CENTAVOS (\$16.493,18), a favor del actor del juicio "Aguirre Arturo Hugo c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo s/Incidente de Revocatoria-Expte. N° 246/16", jubilado transferido, según lo resuelto por Sentencia N° 1145 del 5 de diciembre de 2016, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo-Sala Iª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 627 / 2017 DECRETO / 2017-03-16

DECRETO N° 627/3 (SH), del 16/03/2017.

EXPEDIENTE N° 446/170-C-2008 y Agr.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del juicio: "Cruz, Enrique Bernabé vs. Gobierno de la Provincia s/Accidente de trabajo", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 19 y 34, de estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo dispuesto por Sentencia N° 128 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala III- el 23 de abril de 2001, adjunta a fojas 3/7.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2090, la cual se expide a fojas 32/33 en Dictamen N° 54/14 del 4 de junio de 2014, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP II - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s 1 = \$ 17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1° de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a fojas 48 y 52 obran informes de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 58 y Dirección General de Presupuesto a foja 59 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de ;2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de

2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL CIENTO UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (u\$s 14.101,94); PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$252.706,76) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s 21.695,29- \$388.779,60), a favor de Enrique Bernabé Cruz, actor el juicio caratulado: "Cruz, Enrique Bernabé vs. Gobierno de la Provincia s/Accidente de Trabajo", y de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 19 y 34 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 -Juicios y Mediaciones Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, Financiamiento 33.113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia al recurrente, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 628 / 2017 DECRETO / 2017-03-16

DECRETO N° 628/3 (SH), del 16/03/2017.

EXPEDIENTE N° 635/170-O-2012.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda en concepto de honorarios emergente del Juicio caratulado: "V.H.A. Empresa Constructora S.A. vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/contencioso administrativo", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 23 y 41, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencia N° 593 dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativa -Sala IIIa.-, el 15 de diciembre de - foja 3-

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987: modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a fojas 38/39 en Dictamen N° 46/14 del 29 de abril de 2014, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$ 17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3 (ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1° de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a fojas 50 y 51 obran informes de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 61 y Dirección General de Presupuesto a foja 62, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III -Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y

el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (u\$s 53.764,54); PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$963.460.56) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s 82.714,68- \$1.482.247,06), a favor del -CPN Julio Leonel Ortiz, en concepto de honorarios, emergente del juicio caratulado: "V.H.A. Empresa Constructora S.A. vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/contencioso administrativo", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 23 y 41 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, Financiamiento 33113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia al recurrente, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 632 / 2017 DECRETO / 2017-03-17

DECRETO N° 632/1, del 17/03/2017.

VISTO, la presentación efectuada conjuntamente por la "Asociación Civil ASIF Amputados Sin Fronteras" y la "Fundación para el Desarrollo de Tucumán", mediante la cual solicitan que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada a cubrir deudas que quedaron pendientes, por hospedaje y traslado de los profesionales que participaron como disertantes en el "II Congreso Nacional ASIF sobre Amputaciones", realizado en nuestra provincia, entre los días 11 y 12 de noviembre de 2016.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "Asociación Civil ASIF Amputados Sin Fronteras" y la "Fundación para el Desarrollo de Tucumán", en la persona de la Srta. María Soledad Frem Bestani D.N.I. N° 31.425.203, con domicilio en San Miguel N° 368, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$43.014.- (Pesos cuarenta y tres mil con catorce), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12 Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos-Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58830

DECRETO 633 / 2017 DECRETO / 2017-03-17

DECRETO N° 633/1, del 17/03/2017.

EXPEDIENTE N° 378/110-C-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por distintas personas, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$24.000.- (Pesos veinticuatro mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 634 / 2017 DECRETO / 2017-03-17

DECRETO N° 634/9 (MDP), del 17/03/2017.

Expediente N° 46/301-U-2017.-

VISTO el Acuerdo de Ejecución del Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA (PROICSA) Convenio N° 17- firmado el 05/04/13 entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Tucumán (copia a fs. 39/54) y su Addenda N° 1 de fecha 17/11/14 (copia a fs. 5S/75); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto conforme la autorización conferida al señor Ministro de Desarrollo Productivo mediante Dcto. N° 3567/9 MDP de fecha 21/12/12 (copia a fs. 36) para la ejecución del componente V del PROICSA de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo CAF N° 7790/7792 celebrado entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que mediante Ley N° 8678 (copia a fs.37/38) fue aprobado en todos sus términos por la H. Legislatura.

Que en marco del citado Programa, la CAF aprobó mediante Nota RA/10/17 de fecha 10/01/17 (copia a fs. 76) la inclusión de la obra "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva de Balderrama y Campo Herrera", la modificación de la matriz financiera y la ampliación del plazo de ejecución hasta el 23 de Abril de 2018 para solicitar el último desembolso.

Que, para formalizar la inclusión de la mencionada obra, el Director de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo en su condición de titular de la Unidad Coordinadora Territorial (UCT) gestiona mediante las presentes actuaciones la firma de la Addenda N° 2 al Convenio N° 17 (proyecto obrante a fs. 07/31) en cuya Cláusula Tercera se acuerda que el Gobierno Nacional pondrá a disposición de la Provincia, en carácter de fondos no reembolsables, hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES (U\$S 8.000.000.-) y la Provincia deberá comprometer un aporte con recursos de contrapartida local por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (U\$S 1.872.800.-)

Que atento a que la suscripción de la mencionada Addenda N° 2 implicaría una modificación del esquema de financiamiento para la ejecución del Programa, resulta del caso disponer que la Secretaría de Estado de Hacienda una vez firmada la misma, proceda a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para incorporar en el Presupuesto del PROICSA 2017 los recursos de contrapartida local y el incremento de la fuente de financiamiento externo.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado, según Dictamen Fiscal N° 573 de fecha 15/03/2017(fs.83/84),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo a suscribir con el Ministerio de Agroindustria de la Nación la Addenda N° 2 al Convenio N° 17

de fecha 05/04/13 (Acuerdo de Ejecución del Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero del NOA (PROICSA), cuyo modelo corre agregado a fs. 07/31, quedando aprobado el mismo, por lo considerado.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Ministro de Desarrollo Productivo para llevar adelante, en representación de la Provincia, por sí o a través de sus organismos dependientes, las acciones necesarias y a dictar todos los actos requeridos para la ejecución del PROICSA.

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Estado de Hacienda deberá efectuar las adecuaciones Presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 641 / 2017 DECRETO / 2017-03-20

DECRETO N° 641/1 (FE), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.760/170-FE-16.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se propone la creación de una Escuela de Abogados del Estado en el ámbito de la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación permanente de los recursos humanos del Estado constituye la vía más idónea y eficaz para impulsar la gestión pública hacia la modernidad y la eficiencia administrativa, en beneficio del propio Estado y de los administrados. Que entre los recursos humanos estatales con más protagonismo en la gestión pública, se encuentran los profesionales del derecho, quienes por ser partícipes necesarios y principales en todos los procesos administrativos y judiciales que involucran al Estado, deben ser objeto de especial y específica atención en materia de capacitación.

Que para tal fin, y en pos de un servicio jurídico moderno y efectivo, no basta con acciones esporádicas y aisladas sino que se debe contar con una institución formativa estable que asegure una instancia de capacitación continua y permanente de los abogados del Estado, lo cual se constituye en una da las metas del interés público.

Que por otra parte, mas allá de la diversidad de Ministerios y organismos públicos en que prestan servicios, todos los abogados del Estado se encuentran integrados a un único Cuerpo Provincial de Abogados y dependen técnicamente de la Fiscalía de Estado según establece el artículo 28° de la Ley N° 8.896, lo que torna aconsejable crear la institución formativa en cuestión en el ámbito de dicha Fiscalía.

Que paralelamente es preciso dotar al señor Fiscal de Estado de las facultades que le permitan dictar las disposiciones reglamentarias que hagan operativa la citada institución y regulen su funcionamiento.

Que asimismo resulta meritorio, oportuno y conveniente delegar en la persona del señor Fiscal de Estado la facultad de celebrar convenios con distintas entidades, destinados a maximizar las potencialidades formativas de la institución a crearse.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 283 de fecha 1° de febrero de 2017 obrante a fs. 11/12 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase, en el ámbito de la Fiscalía de Estado, la Escuela de Abogados del Estado Provincial, destinada a la capacitación y el perfeccionamiento técnico de los profesionales del derecho que integran el Cuerpo Provincial de Abogados, como también de aquellos que aspiren a integrarlo, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Fiscal de Estado a dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para hacer operativa la entidad creada y

regular su funcionamiento.

ARTICULO 3°.- Facúltase al señor Fiscal de Estado a celebrar convenios con entidades nacionales, provinciales, municipales e internacionales, fueren públicas, privadas y/o mixtas, que contribuyan a la optimización de las potencialidades formativas de la Escuela de Abogados del Estado Provincial.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 642 / 2017 DECRETO / 2017-03-20

DECRETO N° 642/1, del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 457/110-B-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por el señor Alejandro Bulacio Sfriso, D.N.I. N° 27.651.801, con domicilio en calle Brasil N° 1274, ciudad de Yerba Buena, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda será destinada a afrontar parte de los gastos que le ocasionará su participación en el Triatlón Internacional Xterra Argentina, a realizarse en la Provincia de San Juan, entre los días 23 al 26 de marzo de 2017, siendo una importante oportunidad para defender el primer puesto obtenido el año pasado. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Alejandro Bulacio Sfriso. D.N.I. N° 27.651.801 con domicilio en calle Brasil N° 1274, ciudad de Yerba Buena, un subsidio por la suma total de \$12.535,00.- (Pesos doce mil quinientos treinta y cinco), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, con la finalidad expresada precedentemente

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 643 / 2017 DECRETO / 2017-03-20

DECRETO N° 643/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 51/170-L-2011.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Lanatti, Juan Carlos y otros vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán s/Inconstitucionalidad", de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 45, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencia N° 324 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala III- el 31 de agosto de 2004 - fs. 3/5-.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a fojas 52/53 en Dictamen N° 22/16 del 29 de diciembre de 2016, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010. Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$ 17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1° de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III - CONSADEP III -, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a foja 49 obra informe de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 58 y Dirección General de Presupuesto a foja 59, de estas actuaciones,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP III- Ley N° 8249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014,

aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (u\$s 16.683,42.-); PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 298.966,89) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s 25.666,80 - \$ 459.949,06), a favor del actor del juicio caratulado: "Lanatti, Juan Carlos y otros vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán s/Inconstitucionalidad", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 45 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, Financiamiento 33113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia al recurrente, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 644 / 2017 DECRETO / 2017-03-20

DECRETO N° 644/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.383/170-G-2009 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda en concepto de honorarios emergente del Juicio caratulado: "Unión Cañeros Azucarera Ñuñorco Ltda. S.A. S/Quiebra (Ing. Impug. Inf. Sindico Prom. por Bco. Prov. de Tucumán) (Recurso de Queja por Apelac. Denegada Deduc. Por Bco. Prov. de Tucumán)", de conformidad a las planillas liquidación obrantes a fojas 48 y 58, y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencias del 13/06/1996 (fs. 2/3), del 05/09/1996 (foja 5) y del 30/07/1999 (fs. 7/8) dictadas por el Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nom. del Centro Judicial de Concepción.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a fojas 50/51 en Dictamen N° 56/11 del 14 de octubre de 2011, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos CONSADEP III- Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3 (SH) del 7 de mayo de 2010.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s 1 = \$ 17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1° de marzo de 2014 los pagos con "Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a fojas 72, 84 y 88 obran informes de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 94 y Dirección General de Presupuesto a foja 95, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N°

8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3 (ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (u\$s 57.225,91); PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.025.488,31) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s 88.039,86 - \$1.577.674,29), a favor del C.P.N. Víctor Andrés Gómez, en concepto de honorarios, emergente del juicio caratulado: "Unión Cañeros Azucarera Ñuñorco Ltda. S.A. S/Quiebra (Inc. Impug. Inf. Sindico Prom. por Bco. Prov. de Tucumán) (Recurso de Queja por Apelac. Denegada Deduc. por Bco. Prov. de Tucumán), de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 48 y 58 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2.017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, Financiamiento Recurso 33113Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia al recurrente, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 689 / 2017 DECRETO / 2017-03-20

DECRETO N° 689/1, del 20/03/2017.

VISTO, las leyes N° 8955, 8956, y 8957 promulgadas con fecha 26 de diciembre de 2016, que facultan al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios a las firmas ATENTO ARGENTINA S.A. y/o la empresa continuadora, CITYTECH S.A., y AEGIS ARGENTINA S.A., respectivamente, y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 9 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas normas contemplan el otorgamiento de subsidios mensuales equivalente al 25% de las retribuciones brutas que abonen a sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, a partir del 1° de agosto de 2016 y por el término de 4 años, a los fines de asegurar la continuidad de las operaciones de las firmas mencionadas para mantener las fuentes de trabajo y, a su vez, promover y estimular la creación de nuevos puestos de trabajo regulares y posibilitar la capacitación de los empleados en nuevas destrezas y actividades (lo que impactará positivamente en la actividad económica y comercial de la Provincia).

Que atento a las condiciones y requisitos previstos en las normas citadas, es preciso reglamentar ciertos aspectos para asegurar una correcta liquidación de los subsidios otorgados y facultar a la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a establecer los procedimientos internos a los fines de la realización de los controles y liquidaciones pertinentes, así como a fijar plazos e implementar mecanismos adecuados a la especificidad de los controles que deba realizar para garantizar la mayor celeridad, eficiencia y eficacia en la tarea encomendada, y a determinar la documentación que deberán aportar las firmas beneficiarias, tanto en soporte papel como en soporte digital.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que a los fines del cómputo de los conceptos no remunerativos mencionados en los Art. 1° de las leyes N° 8955, 8956 y 8957 (modificados por el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1 del 9/3/2017) que integren las retribuciones brutas de los empleados, sólo se considerarán aquellos contemplados en el Convenio Colectivo de Trabajo del Comercio N° 130 y sus modificatorios y anexos, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, al que están adheridas las firmas beneficiarias de los subsidios.

ARTICULO 2°.- Dispónese que los conceptos que se detallan a continuación no se considerarán para el cálculo del subsidio sobre las retribuciones brutas contempladas en las normas citadas en el artículo precedente:

- Indemnización por preaviso;
- Sueldo Anual Complementario sobre preaviso;
- Indemnización por despido;
- Asignaciones familiares;

- Sumas reconocidas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, en caso de accidente de trabajo o enfermedades profesionales;
- Indemnización por vacaciones no gozadas en caso de despido;
- Anticipo de vacaciones;
- Anticipo de sueldos;
- Retribuciones liquidadas por cualquier concepto y descontadas en el mismo mes bajo otro concepto;
- Todo otro concepto indemnizatorio.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, deberá establecer, mediante Resolución, los procedimientos internos a los fines de la realización de los controles y liquidaciones de los beneficios previstos en los Artículos 4° de las Leyes 8955, 8956 y 8957, fijar los plazos y determinar la documentación respaldatoria que deberán presentar las empresas beneficiarias a tal fin, tanto en soporte papel como en soporte digital.

ARTICULO 4°.- Dispónese que las Resoluciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento apruebe los informes de control y las liquidaciones de los subsidios mensuales, deberán contener anexos en los que se indique la nómina de los empleados, sus retribuciones y demás información considerada para el cálculo del beneficio; así como un detalle de los empleados de las respectivas firmas, excluidos a los efectos del cálculo de los subsidios, indicando el motivo de su exclusión, la remuneración bruta y el importe del subsidio no liquidado para cada uno de ellos.

ARTICULO 5°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Coordinación y Gestión Pública a fijar e implementar mecanismos adecuados a la especificidad de los controles que deba realizar para garantizar la mayor celeridad, eficiencia y eficacia en la tarea encomendada.

ARTICULO 6°.- Dispónese que la Secretaría de Estado de Trabajo, a solicitud de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, deberá prestar colaboración y asistencia técnica para la realización de las inspecciones in situ que considere necesarias para el control y verificación de los requisitos exigidos.

ARTICULO 7°.- Dispónese que la Secretaría de Estado de Coordinación y Gestión Pública deberá remitir copia autenticada del acto administrativo mencionado en el Artículo 4°, junto con la documentación respaldatoria del mismo, a la Secretaría General de la Gobernación a los fines de que mediante Resolución ésta disponga efectivizar el pago del subsidio correspondiente.

ARTICULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 18 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/17, del 22/03/2017.-
VISTO la RG (DGR) N° 119/06, sus modificatorias y normas complementarias, y
CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan modificar el plazo para la citación a la audiencia de descargo del responsable;
Que asimismo, corresponde adecuar las remisiones normativas contenidas en el texto de la norma citada en el Visto;
Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario y Fiscalización;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 78 y 79 del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la RG (DGR) N° 119/06 y sus modificatorias, conforme se indica a continuación:

a) En el artículo 1°:

1. Sustituir el primer y segundo párrafo, por los siguientes:

Los hechos u omisiones previstos en los artículos 78 y 79 del Código Tributario Provincial, que den lugar a la multa y clausura, deberán ser objeto de un acta de comprobación en la cual los funcionarios de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dejarán constancia de todas las circunstancias relativas a los mismos, las que desee incorporar el interesado, a su prueba y a su encuadramiento legal. El acta deberá ser firmada por los actuantes y notificada al responsable o representante legal del mismo.

Conjuntamente con el acta indicada en el párrafo anterior, se citará al responsable, para que, munido de las pruebas de que intente valerse, comparezca a una audiencia para su defensa que se fijará para una fecha no anterior a los quince (15) días contados a partir de la notificación de la referida acta..

2. Sustituir en el último párrafo la expresión artículo 76, por la siguiente:
artículo 78.

b) Sustituir en el artículo 2° la expresión artículo 76 (bis), por la siguiente:
artículo 80.

c) Sustituir el artículo 3°, por el siguiente:

Artículo 3°.- La resolución que disponga la sanción de multa y clausura, solo será recurrible por la vía establecida en el artículo 146 del Código Tributario Provincial..-

Artículo 2°.- Sustituir en el artículo 1° de la RG (DGR) N° 131/07 la expresión artículo 76 de la Ley N° 5.121 y sus modificatorias, por la siguiente: artículo 79 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 3°.- Modificar la RG (DGR) N° 13/08, conforme se indica a continuación:

a) Sustituir en el primer párrafo del artículo 1° la expresión tercer párrafo del

artículo sin número agregado a continuación del artículo 76 de la Ley N° 5121 y sus modificatorias, por la siguiente: quinto párrafo del artículo 79 del Código Tributario Provincial.

b) En el artículo 2°:

1. Sustituir en el primer párrafo la expresión tercer párrafo del artículo sin número agregado a continuación del artículo 76 de la Ley N° 5121 y sus modificatorias, por la siguiente: quinto párrafo del artículo 79 del Código Tributario Provincial.

2. Sustituir en el tercer párrafo la expresión cuarto párrafo del artículo sin número agregado a continuación del artículo 76 de la Ley N° 5121 y sus modificatorias, por la siguiente: sexto párrafo del artículo 79 del Código Tributario Provincial.

c) Sustituir en el artículo 3° la expresión cuarto párrafo del artículo sin número agregado a continuación del artículo 76 de la Ley N° 5121 y sus modificatorias, por la siguiente: sexto párrafo del artículo 79 del Código Tributario Provincial.

d) Sustituir en el segundo párrafo del artículo 4° la expresión cuarto párrafo, primera parte, del artículo sin número agregado a continuación del artículo 76 de la Ley N° 5121 y sus modificatorias, por la siguiente: sexto párrafo, primera parte, del artículo 79 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 4°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58816

RESOLUCIONES 473 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-14

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 473/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58817

RESOLUCIONES 474 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-14

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 474/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58818

RESOLUCIONES 483 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 483/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58819

RESOLUCIONES 484 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 484/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58820

RESOLUCIONES 485 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 485/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 5325 / 2017 RESOLUCION / 2016-12-28

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 5325/01 (ECT), del 28/12/2016.
EXPEDIENTE N° 6935/232/D/2016.-

VISTO: las presentes actuaciones por la Dirección de Economía y Finanzas, gestiona autorización para realizar un llamado a inscripción de proveedores de los rubros que se detallan a Fs. 01/02, a fin de conformar un listado único de Proveedores del ECT, para facilitar y optimizar las compras realizadas por la División Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 06 vta. interviene el Secretario General.

Que ante lo expuesto se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente.-

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a Fs.-

EL PRESIDENTE DEL

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a realizar un llamado a inscripción de proveedores, a fin de conformar un listado único, de los rubros que se detallan a continuación para facilitar y optimizar las adquisiciones de bienes y servicios por parte de la División Compras y Contrataciones, a saber: DETALLES DE RUBROS: Librería; Ferretería; Mercería; Pinturería; Maderas; Aserradero; Materiales de construcción; Traslados Internos; Fletes; Insumos Informáticos; Compra y/o Recarga de Matafuegos; Transporte de Pasajeros aéreos y terrestres; Servicio de desinfección; Telas; Hierros; Chapas; Servicio de Seguridad; Electricidad e Iluminación; Artículos de Limpieza; Catering; Alojamiento; Reparaciones de equipos de computación; Reparaciones de Aire Acondicionado; Servicio de Expendio de comidas y bebidas; Servicio de Impresión; Materiales Gráficos; Contenedores; Sonido; Mecánica de Automotor; Carga de Combustible.-

ARTÍCULO 2º: Elevar a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y pasar a la Dirección de Economía y Finanzas a sus efectos Archivar en el Libro de Resoluciones.-

VARIOS 91 / 2017 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2017-03-23

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Se hace conocer a la ciudadanía que en Sesión celebrada el día 23 de Marzo de 2017, se han otorgado, por unanimidad, los Acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para designar como:

- Juez del Trabajo de la IIIª Nominación del Centro Judicial de Capital, al Dr. Guillermo Ernesto Kutter - D.N.I. N° 21.894.682.
- Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo del Centro Judicial de Capital, a la Dra. Juana Ines Hael - D.N.I. N° 10.804.912.
- Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial de Capital con asiento en Ciudad de Banda del Río Salí, a la Dra. Eleonora Claudia Mendez - D.N.I. N° 24.009.560.
- Juez Civil y Comercial Común de la Iª Nominación del Centro Judicial de Capital, al Dr. Alvaro Zamorano - D.N.I. N° 22.336.157.
- Juez Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial de Monteros, a la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - D.N.I. N° 18.433.508.
- Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial de Monteros, a la Dra. Alicia Estela Carranza - D.N.I. N° 13.278.977.
- Juez de Ejecución en lo Penal, del Centro Judicial de Concepción, a la Dra. Alicia Merched - D.N.I. N° 20.444.212.
- Vocal de Cámara de Apelación del Trabajo, Sala II del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Pedro Patricio Stordeur - D.N.I. N° 23.518.406.
- Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales de Concepción y Monteros, al Dr. Agustín Eugenio Acuña - D.N.I. N° 33.540.574.

VARIOS 92 / 2017 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2017-03-23

CAM

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 92, convocado por Acuerdo 85/2014 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez/Jueza de Menores del Centro Judicial de la Capital, con asiento en la Ciudad de Banda del Río Salí del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 21 de marzo del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

1er. Lugar: IÁCONO, ANA MARÍA, DNI: 14.481.376;

2do. Lugar: NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER, DNI: 22.264.625 y

3er. Lugar: CLEMENTE, RICARDO DANIEL, DNI: 16.107.272.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 205042

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 17970/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 17970/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Chañar Solo - Campo de Izancai, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Ruta Nacional N° 40 Km 4314 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 80.954 - C: III - Secc.: G - Lam.: 359 - Parcela: 5A - Matricula: 35208Bis - Orden: 102. Poseedor: Elsa Alicia Ortiz, DNI. N° 13.609.307. La Fracción mensurada linda al Norte con Encarnación Teresa Rodríguez y Sebastián Musalem; al Sur con Machirola; al Este con Héctor Gabriel A. Tula - Mirta Evelia Tula; al Oeste con Elsa Alicia Ortiz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 704.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.042.
?

Aviso número 205016

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 18976/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 18976/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre mi inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio Diagonal Salvador Allende N° 1797, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 333618 - C:I - Secc.: 17b - Lam.: 5 - Parcela: 79F, 79E - Matricula: 3730- Orden: 3444, 3443; Poseedores: Marta Elena Lucena, DNI N° 11.708.583, Ramona Gabriela Lucena, D.N.I. N° 12.869.446, Nelly Rosa Lucena, DNI N° 16.541.707, Luis Oscar Lucena, DNI N° 17.614.164, José Hugo Lucena, DNI N° 13.279.490, Néstor Humberto Lucena, DNI N° 14.353.032, Marcos Antonio Lucena, DNI N° 10.220.442, Pedro Ramón Lucena, DNI N° 16.686.007. La Fracción mensurada linda al Norte con Colegio Obispo Colombres; al Sur con Arzobispo de Tucumán; al Este con calle Salvador Allende; y Oeste con Colegio Obispo Colombres. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.016.

Aviso número 205026

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 22132/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 22132/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Simoca, domicilio Ruta Provincial N° 349, e identificado según la Siguiete Nomenclatura Catastral: Padrón N° 240.311 - C: II - Secc.: H - Lam.: 609 - parcela: 658D - Matricula: 21607 - Orden: . 373; Poseedores: Legizamon Julia Rosa, DNI N 17.923.492. La Fracción mensurada linda al Norte con María Zulema Romano; al Sur con Ruta Provincial N° 349; al Este con María Zulema Romano; y Oeste con María Zulema Romano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.026.

Aviso número 205018

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 22250/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 22250/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Simoca, Departamento: Simoca, domicilio calle Dr. Juan Carlos Cardenas N° 300, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 140897 - C: II Secc.: A - Manz.: 1 - Parcela: 12 - Matricula: 16705 - Orden: 838; Poseedores: Ramón Rosa Ocaranza, DNI N° 8.054.315. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Dr. Juan Carlos Cardenas; al Sur con Marchet Atilio Cirilo; al Este con Madina Laureono; y Oeste con EDET - Vera de Villafañe Cruz Argentina - Victoria del Carmen Brito Argañaraz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.018.

Aviso número 205015

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 25277/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 25277/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Isidoro de Lules, Departamento: Lules, domicilio calle Rivadavia, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 531514, 536975 - C: II - Secc.: E - Lam.: 62 - Parcela: 86-8, 86-C - Matricula: 14588 - Orden: 2677, 4306; Poseedores: Miguel Fernando Milla, D.N.I. N° 30.841.114. La Fracción mensurada linda al Norte con Miguel Eduardo Valberdi (acequia de por medio); al Sur con calle Rivadavia; al Este con Carlos Milla - José Milla; y Oeste con José Antonio Milla - Ceferino Francisco Milla - Angel Milla. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.015.

Aviso número 205023

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 27294/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 27294/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ranchillos, Departamento: Cruz Alta, domicilio Av. San Martín N° 144, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 272.311 - C: II - Secc.: E Manz.: 426H - Parcela: 9 - Matricula: 13622 - Orden: 308; Poseedores: Kumar Suchet, DNI N° 18.878.960. La Fracción mensurada linda al Norte con Jaime Walter - Juan Carlos Leiva: al Sur con calle: al Este con Margarita Paiva; y Oeste con Gabriela Lazarte. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.023.

Aviso número 205013

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 28119/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 28119/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Vallistos, Departamento: Cruz Alta, domicilio Ruta Provincial N° 9, Km 1286, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 173329 - C: II Sccc.: C - Lam.: 17 - Parcela: 36 - Matricula: 5791 - Orden: 139; Poseedores: Héctor Eduardo Romano. D.N.I. N° 14.225.054, Ana María Romano, DNI N° 16.356.178. La fracción mensurada linda al Norte con Daría Victor Theler; al Sur con Francisco Rosario Perez: al Este con Ruta Nacional N° 9; y Oeste con Manuel ALbornoz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.013.

Aviso número 205035

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 28478/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 28478/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alderete B° Villa Nueva, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Saavedra N° 40 e identificado según la Siguiete Nomenclatura Catastral: Padrón N° 570220 - C: I - Secc.: J - Manz.: 1 - Parcela: 1 R8 - Matricula: 1992 - Orden: 460. Poseedor: Florinda del Transito González DNI. N° 11.087.626. La Fracción mensurada linda al Norte con José Lebedistry; al Sur con calle Saavedra; al Este con Josefa Balverde y otro - Miguel D. Reinoso; al Oeste con José Balverde. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.035.

Aviso número 205031

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 28577/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 28577/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yonopongo, Departamento: Monteros, domicilio: Ruta Prov. N° 325 Km 2,1 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 43.402 - C: II - Se.:c.: E - Lam.: 570 Parcela: 162 - Matricula: 17508 - Orden: 17. Poseedor: Antonio Nicolás Mamani, DNI. N° 12.408.931. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 344; al Sur con Raúl Cayo; al Este con Graciela Ponce - Héctor Ponce - Miguel Ponce; al Oeste con Flía Arbornoz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.031.

Aviso número 205032

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 30252/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 30252/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, domicilio: Avda. Las Heras N° 368 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 59698, 59699 - C: I- Secc.: C2 - Manz.: 309 - Parcela: 15, 16 - Matricula: 29084 - Orden: 3479, 3480. Poseedor: Carlos Hipólito Ortiz, DNI. N° 13.652.091. La Fracción mensurada linda al Norte con Azucarera Argentina S.A. - Francisco Pablo Lazarte; al Sur con Irma Sepúlveda; al Este con Avda. Las Heras; al Oeste con Azucarera Argentina S.A. - Narciso Jesús Quiroga - Pedro Gutierrez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 704.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.032.

Aviso número 205028

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 31395/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 31395/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Isidoro de Lules, Departamento: Lules, domicilio: Ruta Provincial N° 321 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 75394 - C: II - Secc.: E - Lam.: 5.5 - Parcela: 25 - Matricula: 14509 - Orden: 4. Poseedor: José Jorge Cazzuchelli , DNI. N° 8.394.411. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 321; al Sur con calle Cayetano Nasca; al Este con Junta de Regantes Toma - Juana Rosa Tarascio; al Oeste con Aníbal Tarascio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.028.

Aviso número 205027

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXPEDIENTE N° 32651/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 32651/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Vegas, Departamento: Chicligasta, domicilio: Camino público e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 53259 - C: II - Secc.: F - Lam.: 440 - Parcela: 67 Matricula: 27207 - Orden: 7. Poseedor: Gonzalo Alejandro García, DNI. N° 33.138.590; Ramón Antonio Rocha, DNI N° 36.540.405. La Fracción mensurada linda al Norte con Manuel Dionisio Somonte - Manuel Dionisio Somonte; al Sur con Waldino Fernandez; al Este con Acequia Ingenio de por medio con Myrian Elizabeth Somonte otros; al Oeste con camino público de por medio con Manuel Edmundo y otros Vega - Manuel Dionisio Somonte - Virginia López y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/03/2017. Aviso N° 205.027.

JUICIOS VARIOS / AGUIRRE CARLOS FABIAN Y OTRO C/ COOP. BATALLA DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Se notifica a: Coop. Batalla de Tucumán de Consumo Vivienda y Credito Ltda. En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados AGUIRRE CARLOS FABIAN Y OTRO C/ COOP. BATALLA DE TUCUMAN DE CONSUMO VIVIENDA Y CREDITO LTDA.. S/ COBRO (ORDINARIO) Expte. N° 991/91 a fin de notificar al demandado Coop. Batalla de Tucumán de Consumo Vivienda y Crédito Ltda. & de la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2017.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada la providencia de 09/09/15 (fs. 614)..., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.). Dr. Juan Carlos Peral - Juez - P.T. PIR 991/91.San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2015. I.- Atento que suspendieron los términos en fecha 13/11/13 (fs. 590) y que los mismos no fueron reabiertos, atento a lo normado por los arts. 37 y 166 del C.P.C.C., declarase la nulidad de la providencia de fecha 09/05/14 (fs. 601) así como de todos los actos que sean su consecuencia. Personal. II.- Proveyendo lo pertinente, notifíquese a la accionada Coop. Batalla de Tucumán de Consumo, Vivienda y Crédito Ltda. para que en el plazo de Cinco Días, se apersona por sí o por intermedio de apoderado hábil y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Personal. ...Dra. Lucia del Valle Alcorta -Juez - P.T. PIR 991/91. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. Dr Facundo Patron Uriburu, sec. E 22 y V 29/03/2017. \$1.386. Aviso N° 204.931.

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL), Expediente n°: 421/15", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelve: I°)-Disponer la Cancelacion del instrumento (certificado de plazo fijo) N° Provisorio 1114370/03, por la suma de \$204.242,13 y con vencimiento de fecha 02/09/2016 de la Caja Popular de Ahorros de la Pcia de Tucumán - Sucursal Concepción. II°)-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación durante un día en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente. IIIª)-Notifíquese a la entidad emisora del certificado de plazo fijo. IVª)- FIRME que fuere la presente, preste el Interesado caución real o fianza personal, en resguardo de los derechos de terceros. Dicha caución, será por un plazo de dos (2) años.- V°)-Oportunamente, autorícese su pago, una vez cumplido el plazo de 30 días de efectuada la publicación de edictos, si no deduce oposición. VI°)-Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios hasta la conclusión del presente. Hagase Saber - Fdo. Dra María Ivonne Heredia - Juez".- Secretaría, Concepción, 21 de diciembre de 2016.- Dr. Cristian Calderon Valdez, Prosecretario.- E 16/03 y V 06/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.756.

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de diciembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Edelfina Maidana o Hedelfina del Carmen Maidana o Federico Augusto Maidana o Sindimia del Tránsito Maidana o Germán H. Maidana o Beatriz Frías de Maidana y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Concepción, 2 de febrero de 2017.- Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en "Los Córdoba", Dpto. de Río Chico, con identificación domiciliaria en Ruta Provincial N°332 km 5,27. Se encuentra identificado con la siguiente nomenclatura catastral: 1) Padrón 62.573, Mat. 60.669, Orden 100, Circ. 1, Secc. G, Lam. 94, Parcela 107, tiene una superficie de 0 hectáreas y 9.028 m2 y camino vecinal de por medio. 2) Padrón 62.575, Mat. 56.019, Orden 19, Circ. 1, Secc. G, Lam. 125, Parcela 108, y tiene una superficie de 2 hectáreas y 1967 m2. Forman el total a prescribir: 3 hectáreas con 0995 metros cuadrados. E 23/03 y V 06/04/2017. \$3156. Aviso N° 204.959.

JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ROBERTO CARLOS Y OTROS C/ SANATORIO DEL NORTE S.R.L. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO ROBERTO CARLOS Y OTROS C/ SANATORIO DEL NORTE S.R.L. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (VIENE JUZ. EN DOC. Y LOCACIONES I° NOM., EXP. N° 2217/03) - EXP. N° 7891/13, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos -libre de derechos- por el término de cinco días a Miguel Ricardo Auad, Gerardo Raul Auad y Elba Elda Gandur de Auad, herederos del codemandado Ricardo Auad, DNI N° 7.059.847 a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 2) del proveido de fecha 04/11/16 (fs.1571). Personal.- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez"; "San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016. 1) ...-. 2) Por constituido domicilio legal en casillero de notificaciones N° 50. Téngase presente. Permítase actuar al letrado Cleto Martínez Iriarte como apoderado de Adriana Elda Auad, Javier Marcelo Auad y Guillermo Daniel Auad en mérito a las copias de poderes generales para juicios que se acompañan. Respecto a los mencionados, déjese sin efecto lo ordenado en el proveido de fecha 28/10/16 -punto 1- (fs. 1564). En consecuencia, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 19/09/16 obrante a fs.1560 respecto a los Sres. Miguel Ricardo Auad, Gerardo Raul Auad y Elba Elda Gandur de Auad, herederos del codemandado Ricardo Auad, DNI N° 7.059.847 y téngase por constituido el domicilio legal en los estrados del juzgado. (Art.75 Procesal). Personal. 3) ...Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- Notifíquese Por Edictos por el Termino de cinco días, Libre de Derechos ZFEP7891/13.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017.- Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Judicial. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.837.

Aviso número 205002

JUICIOS VARIOS / BEQUIR MIGUEL DEMIR S/ AUSENCIA (CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO). EXPTE. N° 738/16

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: BEQUIR MIGUEL DEMIR S/ AUSENCIA (CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO). EXPTE. N° 738/16 ,que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la lIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- Atento las constancias de autos, y asistiendole razón a la presentante, revócase parcialmente la providencia de fecha 05/08/16 (fs. 28), la que quedará redactada de la siguiente manera: "Libre de Derechos, por cinco días sucesivos, publíquese Edictos, y cítese al Señor Miguel Demir Bequir, a fin de que se apersona en autos por sí o apoderado, bajo apercebimiento, en caso de incompetencia, de declarar la ausencia con presunción de fallecimiento (arts. 82 CCC y 608 Y 610 C. Proc.). Oportunamente, v s autos a la Sra. Defensora de Ausentes de la lila Nom". Fdo. Dr. Carlos A. Araya (Juez). Secretaria lIa.C.C.C. (poner fecha). Fdo. Dra. Soledad Maria Aguilar. Sec. Jud. E 27 y V 31/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.002.

Aviso número 204993

JUICIOS VARIOS / CAMPOS LILIANA FRANCISCA DEL VALLE S/ ADOPCION

POR 5 DIAS - Autos: CAMPOS LILIANA FRANCISCA DEL VALLE S/ ADOPCION - Expte. 612/16. Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, se ha dispuesto citar por cinco días a la señora Verónica Liliana Molina, D.N.I. N° 29.242.939 a los fines que comparezca por ante los estrados de este Juzgado, en el plazo de 15 días, a fin de tomar conocimiento de la presente causa y estar a derecho. Para el caso de incomparencia se dará intervención en representación de la misma a la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a los efectos de su representación (art. 284 CPCC). Banda del Río Salí, 16 de Marzo de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. E 23 y V 30/03/2017. \$618. Aviso N° 204.993.

**JUICIOS VARIOS / CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/INCIDENTE
(MILAGROS Y NATALIA CARABAJAL, PRISCILA Y JAIRO FERNANDEZ)**

POR 2 DIAS - Se hace saber Natalia Karina Carabajal DNI N°32.412.148, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Quinta Nominación a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Juez, Secretaria, Dr. Guillermo Batista, se tramitan los autos "CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/INCIDENTE (MILAGROS y NATALIA CARABAJAL, PRISCILA Y JAIRO FERNANDEZ)", Expte n° 2529/15-II, iniciado en fecha 04/05/2015, en el -cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. 1.- 2.- En cuanto al pedido de declaración judicial del estado de abandono y condición de adoptabilidad: a.- Notifíquese la Sra. Natalia Karina Carabajal mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos (02) días, conteniendo una relación extractada del traslado ordenado y haciéndose constar que las copias del mismo permanecen reservadas en secretaría, todo de conformidad con lo normado por los arts. 159 y 284 del CPCCT. b.- C.- Cúrsese las cédulas y el edicto libres de derecho (acordada 624/92). Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez.- Relación extractada del traslado: " I II III. la niña Priscila Anahi se encuentra alojada en el Instituto de puericultura Alfredo Guzmán desde el 01/08/16 y sin posibilidades de egreso con su familia de origen y/o ampliada, solicito se declare judicialmente la situación de adoptabilidad de la niña Fernández Priscila Anahi DNI N° 52.799.886. IV V VI. VII. Por lo antes expuesto pido: 1) 2) Se declare judicialmente la situación de adoptabilidad de la niña Fernández Priscila Anahi DNI N° 52.799.886, nacida el 25/10/2012, hija de la Sra. Natalia Karina Carabajal DNI N° 32.412.148 y del Sr. Rodolfo Alberto Fernández DNI. N° 24.098.239. 3) 4) 5) -" Libre de Derechos.- Queda ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Guillermo Batista. Sec. Jud. E 27 y V 28/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.004.

Aviso número 204855

JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite Del Trabajo de La Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1473/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Moscu S.R.L., y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Téngase presente y agréguese cédula Nro.: 747 y publicación de edictos que se acompaña.- Atento a lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. para el día 10/4/2017 a Hs.: 08:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá, de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley.8.969). Personal.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. Secretaria- Se hace constar que el presente es de Libre de derechos.- Fdo. Proc. Matias Jose Ovejero. Sec. Jud. E 21 y V 28/03/2017. Libre de Derechos. 204.855.

JUICIOS VARIOS / FARIAS HELGUERO PEDRO DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "FARIAS HELGUERO PEDRO DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 4169/16, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Y Vistos: Resulta: Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de Pedro Diego Farias Helguero, DNI N° 25.212.779 con domicilio real en calle de esta ciudad. II°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrese por Secretaría los Oficios para su toma de razón. III°) Disponer el día 24 de marzo de 2016 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11: 00 para el sorteo de Sindico "Categoría B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar al fallido que entreguen al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.. V°) Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A.. VII°) Prohibese la salida del país a la fallida , DNI N° 23.931.664, en los términos del art.103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 22 de septiembre de 2016 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:00 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar el día 12 de mayo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) FIJAR el día 27 de junio de 2017 para la presentación del Informe Individual y el día 23 de agosto de 2017 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrese los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) Publíquense Edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. XIII°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el

decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase saber.-" Fdo.: Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, Sec. E 23 y V 30/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.984.

Aviso número 204921

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA HECTOR GABRIEL VS MUVEL SRL Y OTROS S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA HECTOR GABRIEL VS MUVEL SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2384/08: Se ha dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 11 de febrero de 2016.- Atento a lo solicitado notifíquese a los demandados decreto de fecha 19/11/13 obrante a fs. 69 por medio de edictos por el termino de dos dias libres de derecho. Edictos.- 2384/08. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2013.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Muvel S.R.L. y Muñoz Juan Carlos.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L. Abrase la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.: Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder de tro del quinto día de notificado. A lo demas oportunamente.- Personal.- 384/8 Es.- Fdo Ora Oiga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero del 2016. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.921.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA SERGIO ARIEL C/ ALVARADO NATIVIDAD

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaría a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "FIGUEROA SERGIO ARIEL C/ ALVARADO NATIVIDAD DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 868/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017.- 1) En relacion a las herederas Dalmira Del Carmen Teseira y Olga Mercedes Teseira, atento al informe negativo de Mesa de Entradas Civil de fs. 136, en los terminas de lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, notifiquese mediante publicacion de Edictos en el Boletin Oficial por el termino de tres dias, a las nombradas y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble de marras, a fin de que en el perentorio término de Seis Días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese personalmente.-2) En relacion a los restantes herederos de Natividad de Jesus Alvarado (titular dominial), Teseira Angel Gerardo. Teseira Antonia. Teseira Sijifrido Emiliano. Teseira Aurora Elva. Teseira José Walter. Teseira Lidia Estela y Teseira Miguel Angel por no registrar antecedentes ni domicilios (ver informe de fs. 124), en los terminas de lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, notifiquese mediante publicacion de Edictos en el Boletin Oficial por el termino de tres dias a los nombrados y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble de marras, a fin de que en el perentorio término de seis días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese personalmente.- Confeccionese un identico edicto con transcripcion de esta providencia.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Saludo a Ud. Atentamente. Libre de Derechos. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 23 y V 28/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.970.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS -Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:457/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de diciembre de 2016. Agréguese el oficio N° 1880 debidamente informado. Atento lo peticionado, cítese a: Juan Barquet y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna datos extractados de la demanda: En fecha 06 de Agosto del año 2015, se presenta la Ramona Isolina Galván D.N.I. N° 5.259.464 y Raúl Rolando Ruíz D.N.I. N° 16.676.264, argentinos, mayores de edad, domiciliado en calle 20 de junio N° 1153 de la localidad de Aguilares con el patrocinio letrado de Dra. María Carolina Aragón, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle 20 de Junio N° 1153 de la localidad de Aguilares, identificado con el Padrón Registral N° 69.928, Circ: 1, Zona D, Mza 21. Parc: 16. Señala que hace aproximadamente 40 años conoce al Sr. Secundino Dolores Lizarraga y convivieron y convivieron durante un tiempo en el inmueble. Luego de un tiempo de convivencia se separan como pareja y de ese modo la Sra. Galván queda instalada con sus hijos en el lugar, siendo una casa precaria. Luego conoce al Sr. Rolando Ruíz, se muda a vivir con la actora y se casan. Manifiesta que gracias al trabajo de éste pudieron mejorar la edificación del inmueble. Asimismo, señala que desde tiempo inmemorial ejerce la posesión en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de diciembre de 2016. E 23/04 y V 06/04/2017. \$3798. Aviso N° 204.965.

Aviso número 205000

**JUICIOS VARIOS / GARCIA SOAJE ERNESTO RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO
HOY QUIEBRA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "GARCIA SOAJE ERNESTO RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) Expte. N° 2105/02 con fecha 07.03.2017 se declaró la quiebra del Sr. Ernesto Raúl García Soaje - D.N.I. 20.433.753, con domicilio en calle Jujuy N° 1927 de esta Ciudad de esta Ciudad. Asimismo, se hace saber que se fijó hasta el día 21/04/17 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante sindicatura, C.P.N. Ana María Herrera, en el domicilio de calle Las Heras N° 512 - 4° Piso "A" de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 18:30 a 21 horas. Se fijan los días 06.06.2017 y 04.08.2017 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Dr. Fernando Augusto Moyano, Sec. Judicial.- E 27 y V 31/03/2017. Diferido. Aviso N° 205.000.

Aviso número 204818

JUICIOS VARIOS / GOMEZ CARMEN BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1º piso, de esta Ciudad, hace saber en los autos caratulados "GOMEZ CARMEN BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. N°3490/16) a los acreedores concursales que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificadoras hasta el día 02/05/2017 es la CPN Ana María Herrera (Mat. Prof. 2101) en su oficina de calle Las Heras N° 512, piso 4º, Planta Baja A y B, de esta ciudad (Tel: 0381 4 326507 y Celular 0381 156435751) con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:00 hs. Asimismo, se comunica que el arancel que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar (cf. arto 200 LCQ) será el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil vigente a ese momento, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a la suma de tres salario mínimos vitales y móviles (cf. ;arto 2, Ley 27.170V. San Miguel de Tucumán, 16 de Marzo de 2017. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.818.

JUICIOS VARIOS / GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 1966/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miauel de Tucumán, 8 de febrero de 2017 ...cítese mediante edictos a Guzman, Celeste Romina, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Extracto de la Demanda: El Sr. Grecco Roberto Armando DNI N° 33.756.809 inicia demanda de daños y perjuicios por la suma de \$374.499,80 (son pesos trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta) en contra de Castillo Gabriel Alberto DNI N° 25.923.808, Joaquín Ramón David DNI 21.747.778 y Liderar Compañía de Seguros S.A, derivada de las lesiones, heridas, sufrimientos terapeuticos soportados y demás afecciones como concecuencia del accidente ocurrido en fecha 30/11/10 a hs 18, aproximadamente, en el que el Sr. Castillo era conductor del vehículo embistente marca Renault Logan dominio HCQ 279. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. Secretaria. Libre de Derechos. (LEY 6314). E 22 y V 29/03/2017. \$1.246,50. Aviso N° 204.898.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/
APREMIOS", EXPEDIENTE N° 2040/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Instituto De Computación Del Noroeste Ochenta Ochenta S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron Se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", Expediente N° 2040/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/3/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-2040/12. ///San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar selleve adelante la presente ejecución seguida por Honorable Tribunal De Cuentas de la Provincia en Contra De Instituto de Computación Del Noroeste Ochenta Ochenta S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$23.606,50(pesos: veintitrés mil seiscientos seis con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 texto consolidado Ley 8240.II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Matías Sebastián Pisa (Apoderado actor) en la suma de \$3.875.- (pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco).-Hágase Saber. Fdo.Dra.Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016.- E 21 y V 28/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.875.

**JUICIOS VARIOS / JOSE R. CEBALLOS & CIA. S.R.L. S/ CANCELACION
(ESPECIAL)**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "JOSE R. CEBALLOS & CIA. S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 1454/15, en los cuales se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2.016. y visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Hacer lugar a la cancelación de los siguientes cheques, correspondiente a la Cta. N° 3-143-0000021618-8. 1) Cheque serie B N° 29.632.594, perteneciente al Banco Macro S.A., Sucursal Ciudadela, Tucumán, a nombre de José R. Ceballos & Cía SRL, por la suma de \$27.247.-, con fecha de cobro el 09/05/2.015. 2) Cheque serie B N° 29.652.595, perteneciente al Banco Macro S.A., Sucursal Ciudadela, Tucumán, a nombre de José R. Ceballos & Cía SRL, por la suma de \$27.748,44 con fecha de cobro en 19/05/2.015. II°. Cítese a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto. A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 1 (un) día. III°, IV°. Notifíquese a Banco Macro S.A., Sucursal Ciudadela, Tucumán. V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Secretaria. E y V 27/03/2017. \$219,90. Aviso N° 204.998.

Aviso número 205040

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA - ISAS RODOLFO PEDRO C/
LOPEZ SEGUNDO EDUARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA - ISAS RODOLFO PEDRO C/ LOPEZ SEGUNDO EDUARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO (RDS.- REC. DEM. S/CAUSA.- JUZG. DE ORIGEN 1RA.-) - 3188/05" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Atento lo peticionado: Cítese a Roque Daniel Ferreyra y/o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. A tal efecto publíquense edictos en el boletín oficial por el término de Tres Días (art. 159 del CPCCT).- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ///. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 20.17.- Fdo. Dr. José Luis Guerra. Sec. Jud. E 27 y V 29/03/2017. \$452,25. Aviso N° 205.040.

Aviso número 204997

**JUICIOS VARIOS / LUNA VANESA NILDA C/ CHOQUEVILCA DAVID Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 3 DÍAS - Por disposición de V.E. Sr. Vocal Presidente de la Sala Segunda, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Dr. Rodolfo Novillo, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura García Lizárraga en los autos caratulados "LUNA VANESA NILDA C/ CHOQUEVILCA DAVID y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 922/08, Se hace saber: que se han dictado las siguientes providencias, las que en su parte pertinente a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2016.- I.- Notifíquese a la Sra. Claudia Miguel el proveído de traslado de la demanda de fecha 24/08/2010.- Al efecto, publíquense edictos por el término de tres días.- II.- III- Fdo. Dr. Rodolfo Novillo. Vocal. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2010.- Cítase a los demandados a estar a derecho en el presente juicio y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte días para que en igual plazo la contesten. Personal. Lunes y jueves -o subsiguiente día hábil en caso de feriado- para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dr. Rodolfo Novillo.- Vocal.- San Miguel de Tucumán, 03 de Febrero de 2017. Dra. Ma. Laura Garcia Lizarraga. Sec. Jud. E 27 y V 29/03/2017. \$506,25. Aviso N° 204.997.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de marzo de 2017.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Manuel Reyes Rodríguez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo-Juez." El inmueble se encuentra ubicado en el lugar denominado Los Sandoval, Dpto. Chicligasta, actual Simoca, sobre Ruta Provincial N° 328. El mismo se encuentra identificado con Nom. Catastral: Cir. 11; SEC. E; LAM: 283; PARC. 677 T2, 677 T3, 677 T4 Y 677 t5; Padrones: 54362, 152966, 152967 Y 152970, Matricula 26957, Orden; 7, 202, 203 Y 206.- Concepción, 13 de marzo de 2017.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Sec. Jud. E 23/03 y V 06/04/2017. \$2.626,50. Aviso N° 204.934.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernandez Silvia Estefania -DNI N° 38.245.269, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7996/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/8/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez-EVI-7996/13. San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2014.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$819,90 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C.P.C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrense Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 7996/13. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2016. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.892.

Aviso número 204854

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber a la empresa Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:
"San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.-I)Agreguese y têngase presente.- II)Têngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$600.- calculado para acrecidas al letrado Natalia P. Cademartori. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos Cúmplase con la medida ordenada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Notificaciones Diarias en Secretaria. CIC 7479/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - " .- Secretaría. 13 de octubre de 2016. E 21/03 y V 04/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.854.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS
MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE. N° 1475/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1475/12".-, se hace saber a la empresa EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNA Y NOCTURNA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 16/5/ 2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-1475/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.141,66 y \$828,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado por la Dra. Natalia Cademartori, autorizase a la Dra. Mariana Eroles, Matr. Prof. N° 6967, para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.--MMC 1475/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de noviembre de 2016. E 21 y V 28/03/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 204.853.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRIARTE JUAN LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2530/13".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRIARTE JUAN LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2530/13".-, se hace saber al Sr. Iriarte, Juan Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-2530/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Iriarte Juan Luis, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta Y Uno Con Noventa Centavos- (\$7.241,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 22 de noviembre de 2016.- E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.814.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha, 15/06/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2015.- I)Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.621,89 y \$1.124,37 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rivadavia 871-PISO 7°-OF B- - Pilar.- BS.AS.- , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Fabiola Grillo, D.N.I.° 29.183.915, Abogada, Tomo 116, Folio 136, C.P.A.C.F.En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.SMS 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de diciembre de 2016. E 13 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.612.

Aviso número 204737

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7234/13

POR 10 DIAS - Se hace saber a Rex Argentina S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7234/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 14/09/16 -fs.24-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días - art.284 inc.5 Proc-, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-7234/13. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Rex Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$69.157,37 (pesos: sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 37/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (Apoderado Actor) En La suma de \$8525.- (pesos: ocho mil quinientos veinticinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- E 16 y V 30/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° E 16 y V 30/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 204.737.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ABREGU LAURA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Abregu Laura del Valle -DNI N° 23.828.650, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ABREGU LAURA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3453/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/3/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3453/13. ///San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder quedando autorizado a denunciar bienes y realizar la medida al Letrado Raul E. Abusetti (M.P. 5466) y/o quién éste designe.- En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 3453/13. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.844.

Aviso número 204912

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
COMTARTEL S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Comtartel -CUIT N° 30-71034093, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ COMTARTEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2269/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/8/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2269/15. ///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2015. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.250,00 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)...Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2269/15. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016.- E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.912.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
GIMENEZ MARIA ANDREA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gimenez María Andrea -CUIT N° 27-26454942-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GIMENEZ MARIA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9527/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-9527/11. San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Gimenez María Andrea, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.300,00(pesos: un mil trescientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Raúl Ernesto Abusetti (apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.843.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Aguada S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2594/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017.- Ampliando la providencia que antecede: Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/03/17 -fs.78-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-2594/13. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$2.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/O Dr. Víctor Ricardo Banegas con más \$750,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-2594/13 San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.800.

Aviso número 204802

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MEDINA SILVANA LORENA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6891/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MEDINA SILVANA LORENA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6891/12".-, se hace saber a la Sra. Medina, Silvana Lorena, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en el día de la fecha, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-6891/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de Medina Silvana Lorena, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil - (\$8.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado Victor Ricardo Banegas la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría, 14 de febrero de 2017. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.802.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MORILLO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Morillo, Silvana De Los Angeles, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron Se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6639/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana Marie Antun De Nanni - Juez -San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán (Sec. de Estado De Trabajo) en contra de Morillo Silvana De Los Angeles , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00(pesos: dos mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Raúl Ernesto Abusetti (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).-Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado De Trabajo) En Contra De Morillo Silvana De Los Angeles , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00(pesos: dos mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Raúl Ernesto Abusetti (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).-Hagase Saber.Fdo.Dra.Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maroni, sec. E 20 y V 24/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.846.

Aviso número 204910

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
RUTRANS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ RUTRANS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1513/16".-, se hace saber a la empresa RUTRANS SRL, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución de fecha 21/2/2017, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-1513/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de RUTRANS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cinco mil - (\$5.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2017.- E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.910.

Aviso número 204815

JUICIOS VARIOS / QUINTANA FERNANDO RAMON C/ SOTELO ALBERTO FERNANDO S/ COBRO DE PESQS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sotelo Alberto Fernando que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "QUINTANA FERNANDO RAMON C/ SOTELO ALBERTO FERNANDO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2544/08, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017.- En merito a las constancias de autos y siendo ignorado el domicilio del demandado, dispongo notificar la providencia de fecha 25/11/2014, mediante publicacion de edictos en el boletin oficial por el termino de cinco dias, libre de derechos. BCD-2544/08.-" San Miguel de Tucuman, 25 de noviembre de 2014. Atento a la renuncia formulada por el letrado Juan Eduardo Ruffino, intímese al Sr. Sotelo Alberto Fernando, demandado en autos, a fin de que en el perentorio termino de cinco días se apersona a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados de Este Juzgado, con las excepciones previstas por el art 22 de la ley 6.204.- Suspendanse los términos que estuvieren corriendo en la presente causa. Adjunte el interesado el correspondiente bono de movilidad. Personal San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. Secretaria. E 20 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.815.

Aviso número 204870

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2524/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme se encuentra ordenado en el proveído antes mencionado. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. "San Miguel de Tucumán. 28 de diciembre de 2016. Téngase presente el informe actuarial que antecede. I. II. Cítese mediante edictos a Juan Paulino Juárez y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo.--Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: Enriqueta del Valle Rodríguez, Argentina, mayor de edad, L.C. 8.976.848, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle Italia n° 2664, de esta Ciudad, inscripto en: Libro 57, Folio 281, Sección B, Padrón n° 27166, Departamento Norte. La Sra. Rodríguez manifiesta que vive en la propiedad desde hace mas de 20 años, habiendo realizado el mantenimiento de la propiedad en calidad de dueña mediante el macheteo de los yuyos del fondo, tareas de plomería, electricidad, pintura y cuanto arreglo ha necesitado la vivienda. Finalmente, manifiesta que ocupa la propiedad de manera pública, pacífica e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Secretaria. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte. Sec. Jud. E 21 y V 28/03/2017. \$1.470. Aviso N° 204.870.

Aviso número 205054

**JUICIOS VARIOS / VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION - EXP. N° 6464/14, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017.- 1) Agréguese los edictos acompañados. 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 14/12/2016, obrante a fs. 96, respecto de los herederos denunciados: Dolores Del Jesús Villarreal y Pedro Celestino Villarreal. En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención.- Fdo. Ana Josefina Fromm Juez"- Notifíquese por edictos por el término de cinco días.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E 27 y V 31/03/2017. \$871,50. Aviso N° 205.054.

**JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMADOS C/
ARIAS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMADOS C/ ARIAS OSCAR RAFAEL S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N°4864/14.-", notificar al Sr. Arias, Oscar Rafael D.N.I. 25.291.915, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por un día; los siguientes proveídos: San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2017.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado notifíquese al demandado la sentencia de fecha 14/02/17 (fs.108) por edictos, los que se publicarán por un día en el boletín oficial.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- No estando notificado el demandado de la sentencia de fecha 11/11/16 (fs.92), a lo solicitado oportunamente.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel De Tucumán, 11 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: ... y, Considerando: Que citada de remate la parte accionada, ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones legítimas, por lo que corresponde dictar sentencia sin más trámite.- Al examinar el título traído a ejecución, se advierte que acompañó un contrato de prenda y un instrumento denominado "Detalle de deuda" en el cual se habría calculado lo adeudado considerando el reajuste pactado en la denominada "continuación del contrato prendario" En primer lugar, cabe destacar que éste "detalle de deuda" no es un título ejecutivo habilitado por la ley. Si la vía aquí intentada es la ejecución prendaria, no puede pretender por ésta ejecutar el "contrato" de compraventa del vehículo bajo la particular modalidad de "ahorro previo" o "círculo de ahorro" (contrato principal de carácter creditorio), si inició una ejecución prendaria en base al contrato de prenda que adjunta (contrato accesorio de carácter real). En consecuencia, debe estarse a la normativa aplicable a este tipo de proceso, cual es la Ley de Prenda con Registro, Dto. 15348/1946, que establece expresamente el requisito de la especialidad, el cual se cumple- en la prenda con registro- al determinar la cuantía del crédito y la tasa de interés. En efecto, la ley 21.309, que establecía las condiciones para considerar cumplido el mentado requisito en hipotecas o prendas con registro, modificada sustancialmente por la ley 23.928, prohibió cualquier tipo de actualización monetaria cuyo art. 10 sigue vigente. Del contrato prendario (fs.08) surge que la deuda garantizada en el contrato prendario \$32.239,56 pagadera en 69 cuotas de \$467,24 y que la 1ª cuota vencía el 10/06/2011 siendo que la actora refiere en el escrito de demanda que el accionado entró en mora en el mes de Agosto de 2012 - falta de pago de la cuota N° 14 - se ordenará la ejecución por el monto de las 56 cuotas restantes impagas a razón de \$467,24 cada una.- En consecuencia, trayendo aparejada ejecución el título base de la acción "Contrato de Prenda con Registro", se ordenará la ejecución por la suma de \$26.165,44 resultante a la suma de las 56 cuotas impagas, multiplicado por la misma cantidad de meses que adeuda, con más los intereses que se calcularán con la tasa pasiva promedio publicada mensualmente por el Banco

Central de la República Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Dicha tasa de interés se aplica en razón de lo resuelto por la Excma. Cámara en Documentos y Locaciones Sala II in re: "Cervecería del Norte Argentino S.A. Vs. Club Atlético Unión Cerveceros S.A. s/ Desalojo (Incidente de impugnación de planilla) sentencia del 19/11/92 y por la Excma. Corte Suprema de Justicia en el juicio: "Carrara de Palacio María Eugenia Vs. Carlos Vera Robinson s/ Cobro ejecutivo", sentencia N° 449 del 21/12/92.- Y a los efectos de determinar los honorarios en el presente juicio, se reduce el monto en el 30% al no haber excepciones, se aplica el 14% de la escala prevista en art. 38 de L.A. de donde surge un importe inferior al valor de una consulta escrita que a la fecha asciende a \$6.300.- fijándose los emolumentos en dicho importe que se incrementará en el 55% por el doble carácter en el que actúa como apoderado de la parte actora, conforme Arts.14, 38, 39, 62 y demás concordantes de la ley 5480.- Las costas, se imponen al demandado vencido (art. 550 CPCC).- Por ello, Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Volkswagen S.A. De Ahorros Para Fines Determados en contra de Arias, Oscar Rafael D.N.I. 25.291.915 hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos Veintiséis Mil Ciento Sesenta Y Cinco Con 44/100 (\$26.165,44), con más sus intereses, costas y gastos.- Los intereses se calcularán con la tasa pasiva promedio publicada mensualmente por el Banco Central de la República Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Dicha tasa de interés se aplica en razón de lo resuelto por la Excma. Cámara en Documentos y Locaciones Sala II in re: "Cervecería del Norte Argentino S.A. Vs. Club Atlético Unión Cerveceros S.A. s/ Desalojo (Incidente de impugnación de planilla) sentencia del 19/11/92 y por la Excma. Corte Suprema de Justicia en el juicio: "Carrara de Palacio María Eugenia Vs. Carlos Vera Robinson s/ Cobro ejecutivo", sentencia N° 449 del 21/12/92.- II.- REGULAR honorarios del letrado Esteban Augusto Giraudó en su doble carácter como apoderado de la parte actora, por actuaciones realizadas en autos, en la suma de \$9.765.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco).- III.- Practíquese planilla.- Hágase Saber.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno, Juez".- San Miguel De Tucumán, 02 de marzo de 2017. Dr. Agustín Arcuri, sec. E y V 27/03/2017. \$864,75. Aviso N° 205.020.

**JUICIOS VARIOS / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
C/ ALVAREZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Fama, se ha dispuesto en los autos caratulados: "VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALVAREZ ANGEL EUGENIO S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N°5068/15.-", notificar al Sr. Alvarez, Angel Eugenio D.N.I. 25.520.080, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por un día; el siguiente proveído: San Miguel De Tucumán, 13 de marzo de 2017.- I) II) Atento lo solicitado y constancias de autos notifíquese por edictos al demandado la sentencia de fecha 11/11/16 (fs.91) y providencia de fecha 05/12/16 (fs.1 01), reservándose en secretaría las copias del memorial de agravios presentado para su compulsas, los que se publicaran por 1 día en el boletín oficial.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel. De Tucumán, 05 de diciembre de 2016 Del Memorial de Agravios presentado, córrase traslado a la contraparte por cinco días. Personal.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel De Tucumán, 11 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: ... y, Considerando: - Por ello, Resuelvo: 1.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Volkswagen S.A. de Ahorros para fines Determados en contra de Alvarez, Angel Eugenio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos Seis Mil Setenta Y Nueve Con 50/100 (\$6.079,50), con más sus intereses, costas y gastos.- Los intereses se calcularán con la tasa pasiva promedio publicada mensualmente por el Banco Central de la República Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Dicha tasa de interés se aplica en razón de lo resuelto por la Excma. Cámara en Documentos y Locaciones Sala 11 in re: "Cervecería del Norte Argentino S.A. Vs. Club Atlético Unión Cerveceros S.A. si Desalojo (Incidente de impugnación de planilla) sentencia del 19/11/92 y por la Excma. Corte Suprema de Justicia en el juicio: "Carrara de Palacio María Eugenia Vs. Carlos Vera Robinson si Cobro ejecutivo", sentencia N° 449 del 21/12/92.- 11._ Regular honorarios al letrado Esteban Giraudó en su doble carácter como apoderado de la parte actora, por actuaciones realizadas en autos, en la suma de \$9.765.- III.- Practíquese planilla.- Hagase Saber. Dr. Tito Raúl Moreno - Juez copias reservadas en Secretaría.- San Miguel De Tucumán, 14 de marzo de 2017.- Dr. Agustina Arcuri, sec. E y V 27/03/2017. \$377,10. Aviso N° 205.019.

Aviso número 204911

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0435/S.Gral./17.

Expte. N°: 0424/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 1 (uno)
Minicargadora O Km. (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones
Particulares). Para la Secretaría General. Lugar de Presentación y Apertura:
Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:
03/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$920,00-
(Pesos: Novecientos Veinte). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:
Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N°
20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por
Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 22 y V 28/03/2017. \$487,20. Aviso N° 204.911.

Aviso número 204941

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACION PUBLICA N° 006/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 006/17

Expediente n° 2505/321-DU-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: "RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EX VILLA PIOLIN - CAPITAL", Valor del Pliego: \$5000,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981, el día 11/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1223/3 (SO) emanda de la S.E.O.P. el 28/12/16. E 27 y V 30/03/2017. Aviso N° 204.941.

Aviso número 204865

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 03/17

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 03/17

Expediente n° 2551/376-O-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: adquisición de útiles de oficina, Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 10/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 267/ME del 07/03/2017. E 21 y V 27/03/2017. Aviso N° 204.865.

Aviso número 204849

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 04/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 04/17

Expediente n° 799/455-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMIONETA TIPO PICK UP 4X2, MOD. 2012 EN ADELANTE, MOTOR. 2.8 D/CABINA, S/CHOFER, SEGURO C/POLIZA VIGENTE Y AL DIA, VTV, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACCESORIOS y RESPUESTOS A CARGO DEL PROPIETARIO. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 10/04/2017, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 84/17(EIC). E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.849.

Aviso número 204850

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 05/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 05/17

Expediente n° 1011/455-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMIONETA TIPO PICK UP 4X4, MOD. 2014 EN ADELANTE, CABINA DOBLE, SIN CHOFER, SEGURO C/POLIZA VIGENTE Y AL DIA, VTV, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y RESPUESTOS A CARGO DEL PROPIETARIO. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 10/04/2017, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 91/17. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.850.

Aviso número 204933

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 141/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 141/16

Expediente n° 798/455-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMION C/VOLQUETE MOD.:2009 EN ADELANTE, CAP. CARGA 13.000 KG MIN., CAJA VOLC .6MT3, C/SIMP, SEG., VTV., COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES INCLUIDOS , S/CHOFER, CARROCERIA EN BUEN ESTADO DE CONSERV. Y USO., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 11/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 97/17(EIC). E 23 y V 29/03/2017. Aviso N° 204.933.

Aviso número 204982

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACION
PUBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Tucumán Turismo

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente N° 285/460-V-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones:
20000 unidades de Impresión de revistillas abrochadas, Valor del Pliego:
Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre 484, el día 11/04/2017, a
horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Contrataciones
EATT, 24 de Septiembre 484, Pta Baja, Tel 4526116. E 23 y V 29/03/2017. Aviso N°
204.982.

Aviso número 204878

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES - LIC PUB N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente N° 369/340-C-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 3 unidades de vehículos 4x2 tipo Pick Up con motor de 2393 cc de cilindrada. Caja manual de 6 velocidades con flete y patentamiento incluidos. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. -Av. William Cross 3150- Las Talitas - Tucuman, el día 07/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 Las Talitas - Tucuman. Llamado autorizado por Resolución Pte. H. Directorio N° 19.084/2017. E 21 y V 27/03/2017. Aviso N°204.878.

Aviso número 204913

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 16/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 16/2016

Expediente n° 14066/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN- SECTOR N.O. I.- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital., el día 22/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, sito en calle Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.913.

Aviso número 204914

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 17/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 17/2016

Expediente n° 14067/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.O. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día22/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.914.

Aviso número 204915

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 18/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 18/2016

Expediente n° 14068/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.O. III - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día22/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.915.

Aviso número 204916

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 19/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 19/2016

Expediente n° 14193/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E.I- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día23/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, sito en calle Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.916.

Aviso número 204917

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 20/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 20/2016

Expediente n° 14194/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día23/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.917.

Aviso número 204918

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 21/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 21/2016

Expediente n° 14195/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E. III - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día23/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.918.

Aviso número 204919

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 22/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 22/2016

Expediente n° 14269/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.O. I- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.919.

Aviso número 204920

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 23/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 23/2016

Expediente n° 14268/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.O. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.920.

Aviso número 204922

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 24/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 24/2016

Expediente n° 14270/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.E. I - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.922.

Aviso número 204923

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 25/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 25/2016

Expediente n° 14271/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.E. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.923.

Aviso número 205058

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 16/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 16/2017

Expediente n° 14631/425-GA-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Contratación del servicio de alquiler mensual de 2 (dos) impresoras multifunción laser, 3.000 copias mensuales libres, con insumos y mantenimiento incluidos y 7 impresoras multifunción laser, 5.000 copias mensuales libres, con insumos y mantenimiento incluidos por el periodo de 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 10/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 803/4-MDS. E 27 y V 30/03/2017. Aviso N° 205.058.

Aviso número 205029

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - EXPTE. N° 126.883/16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0447/S.S.P./17.

Expte. N°: 126.883/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Limpieza, recolección de cacharros y mantenimiento Integral de distintos sectores de nuestra ciudad, por el periodo de 12 meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 06/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$600,00- (Pesos: Seiscientos) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 27 y V 30/03/2017. \$553,20. Aviso N° 205.029.

Aviso número 204954

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - RESOLUCION N° 0440/SSP/17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0440/SSP/17

Expte. N°: 41.846/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la provisión de Ropa de Trabajo (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 05/04/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$590,80- (Pesos: Quinientos Noventa con 80/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 23 y V 29/03/2017. \$477,60. Aviso N° 204.954.

Aviso número 204995

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 03/2017.**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria De Hacienda

Licitación Publica N° 03/2017

Expediente N° 7921(M17I)-D-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: por la adquisición de materiales varios para el cableado de red, destinados para la Oficina de Obras Públicas (calle Moreno) - Deportes - Turismos y Cultura (Lobo De La Vega al 900). Presupuesto Oficial: \$138.200,00 (pesos: ciento treinta y ocho mil doscientos con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 05/04/2017 - Horas 10:00. Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena Horas: 09:00 A 12:00 Horas. Valor del Pliego: \$1.000.- (Pesos: Mil).- Fdo. Juan José Decima. Jefe de Oficina de Compras. E 27 y V 30/03/2017. \$429,60. Aviso N° 204.995.

**REMATES / DELACROIX ALEJANDRO ANTONIO C/ RODRIGUEZ CARLOS ANDRES S/
COBRO EJECUTIVO**

Martillero Victor Hugo Araoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Díaz Lliteras tramitan los autos caratulados: "DELACROIX ALEJANDRO ANTONIO C/ RODRIGUEZ CARLOS ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1610/12", en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. 1.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquese a Subasta Pública el inmueble de propiedad en un tercio del Sr. Rodríguez Carlos Andrés, D.N.I. N° 30.760.197 (demandado en autos); ubicado en calle Bolivia 169 entre Balcarce y Monteagudo L/C 12; identificado con Matrícula Registral N-27213 (Capital Norte), circunscripción 1, Sección 8A, Manzana/Lámina 34, Parcela 31, Subparcela 000, Padrón Inmobiliario N° 116030, Matrícula Catastral N° 5571/3060. A sus efectos, fijase el día jueves 30 de marzo de 2017 a hs. 11.00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por el martillero designado Víctor Hugo Araoz, Matrícula N° 148. El inmueble saldrá con una base de \$569.180,41 importe correspondiente a la Valuación Fiscal, dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el arto 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el arto 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al arto 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Notifíquese a las partes, al Martillero designado y al acreedor hipotecario: Banco Hipotecario Nacional. Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. Autorízase al apoderado de la parte actora a suscribir la minuta. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83)'. Firme la presente y acreditado el diligenciamiento del oficio al Registro Inmobiliario: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características (medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos del inmueble a subastarse, el que deberá ser entregado al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. Personal. II, III.- (...).-Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez- De acuerdo a Inspección ocular realizada por el Oficial de Justicia el 06/09/16 (fs. 249) se informa: que allí reside el Sr. Rodríguez

Carlos Ornar, junto a su esposa, Sra. Rodríguez de Rodríguez y sus tres hijos mayores de edad, una nuera y dos nietos, uno de tres años y otro de cuatro meses; que el inmueble cuenta con living comedor, cocina comedor, tres dormitorios, dos baños, en el fondo hay un asador con un pequeño techo y una piscina de fibra; destacando que se encuentra en excelente estado de conservación. Conforme informe del registro: a).- Las medidas según plano mide del punto 1-2,10,28 mts; del 2-3, 32,41 mts.; del 3-4, 9,98 mts; del 4-5, 23,80 mts., del 5-1 de partida, 8,66 mts. Superficie: 324,4467 m2. b).- Las restricciones al dominio: a) Rubro 7, Asiento 1) Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de A. 6.800 con cláusula de inembargabilidad inscripta el 31/10/1985; b) Rubro 7; Asiento 5) Embargo preventivo ordenado por el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 7a Nominación en los autos: "Guardia Carlos Benjamín c/ Rodríguez Carlos Andrés s/ Cobro ejecutivo", expte. N° 1609/12, por la suma de \$108.999.-, más \$36.340.- por acrecidas, en fecha 28/05/12.- Se hace constar el título de dominio del inmueble se encuentran agregado en autos para ser examinado por los interesados. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Ma. Sol Díaz Lliteras. Sec. Jud. 23 y V 28/03/2017. \$2091,60. Aviso N° 204.994.

SOCIEDADES / ANFER S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 1023/205 - A - 2017 de fecha 07/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/12/2016, mediante el cual los Sres.: Fernando Ferro Sardi, D.N.I. N.º30.117.632, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Avenida Alem N° 595-Piso 6º-Dpto. "G", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y Anthony Santos, D.N.I. N° 95.145.265, de nacionalidad Dominicana, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Santiago del Estero N.º614-Piso 9ºDpto "A", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; deciden aprobar por unanimidad la Cesión de 132 cuotas sociales del Socio Fernando Ferro Sardi (cedente) al socio Anthony Santos (cesionario), y la designación del Señor Anthony Santos, como nuevo Socio Gerente en conjunto con el socio Fernando Ferro Sardi. Como consecuencia se modifican los artículos Séptimo y Noveno del Contrato de la Sociedad "ANFER S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: "Septimo: El capital social se fija en la suma de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil), formado por cuatrocientas (400) cuotas de capital de \$100.- (Pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio Fernando Ferro Sardi, la cantidad de doscientas sesenta y cuatro (264) cuotas sociales, es decir la suma de \$26.400.- (Pesos veintiséis mil cuatrocientos) y el socio Anthony Santos, la cantidad de ciento treinta y seis (136) cuotas sociales, es decir la suma de \$13.600.- (Pesos trece mil seiscientos); Las cuotas sociales fueron integradas en su totalidad."; y "NOVENO: El uso de la firma social estará a cargo de el Socio Fernando Ferro Sardi y de el Socio Anthony Santos, quienes en tal sentido y por este acto contractual son designados como Socios Gerentes con todos los derechos y obligaciones que surgen del contrato social y de las leyes de aplicación." SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 20 de marzo de 2017. E y V 27/03/2017. \$311,10. Aviso N° 205.003.

Aviso número 205043

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL FUTURO Y PROGRESO

POR 1 DIA - ASOCIACIÓN CIVIL FUTURO Y PROGRESO en representación de la comisión directiva convocan a los asociados a la asamblea General ordinaria que se realizara en calle Pje. Almafuerde 1763 el día 28/04/2017 a hs 19:00 para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos (2) Asociados para firmar el acta. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe de la comisión revisadora de cuenta por el periodo comprendido desde el 01/01/2016 al 31/12/2016. Sin tener más que decir y a la espera que se publique en el boletín oficial. E y V 27/03/2017. \$85. Aviso N° 205.043.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL GENERATIVA

POR 1 DIA - En cumplimiento de lo determinado en el Artículo N° 32 y 34 del Estatuto Social, el Consejo Directivo llama a "Asamblea Anual Ordinaria" para el día 28 de Abril de 2017 a horas dieciséis, la cual se realizará en el local de la ASOCIACIÓN MUTUAL GENERATIVA, sito en calle San Juan 992, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos asociados para aprobar- y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3.- Consideración nuevos valores de Cuota Social. 4.- Consideración nuevos valores cuotas de Servicios. 5.- Consideración cierre filiales Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 6.- Consideración de los Contratos y Convenios celebrados en el ejercicio. Artículo 41 del Estatuto Social: el quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. San Miguel de Tucumán, Marzo 2017. Fdo. Silvio Eduardo Nazar, Presidente. E y V 27/03/2017. \$244,20. Aviso N° 205.047.

Aviso número 205010

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN, Matrícula Nacional N° 275/96, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Ayacucho N° 437, Planta Alta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 28 de abril del año 2017 a horas 18:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta. 2.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2016. Nota: La Asamblea comenzará cualquiera sea el número de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior a 8 (ocho), una vez transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada (Art. 36 del estatuto). Adolfo Figueroa, Presidente. E y V 27/03/2017. \$124,95. Aviso N° 205.010.

Aviso número 205056

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas clase "B" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín N° 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 25 de abril de 2017, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; y 2°) Designación de dos representantes titulares y dos suplentes de los accionistas de la clase "B" de acciones, para que concurran a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 25 de abril de 2017, a las 11:30 hs., y voten los puntos del orden del día conforme sean instruidos por sus respectivos representados. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín N° 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 19 de abril de 2017 inclusive." San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2017. El Directorio. Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann, Síndico, Banco del Tucumán S.A..Fdo. Mariana Uriburu. Coordinadora Dpto. de Legales. E 27 y V 31/03/2017. \$903. Aviso N° 205.056.

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

POR 5 DÍAS - "Convocase a los señores accionistas clase "C" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín flf-0s 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 25 de abril de 2.017, a las 09:30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración, en lo que hace a su competencia, de los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 25 de abril de 2.017, a las 11:30 horas, a saber: "1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, finalizado el 31 de diciembre de 2.016; 3º).Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. Total de Resultados No Asignados: \$ 540.628.355,82 que se proponen destinar: a) \$ 108.125.671,16 a Reserva Legal; y b) \$ 432.502.684,66 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4º) Desafectación parcial de la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, a fin de permitir destinar la suma de \$ 923.160.000 al pago de un dividendo en efectivo, sujeto a la autorización previa del Banco Central de la República Argentina; 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 por \$ 29.866.040,59, en exceso de \$ 6.747.604,33 sobre el límite del Cinco por Ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos correspondientes a las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016; 6º) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 7º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016; 8º) Designación de un director titular para completar el mandato del señor Carlos Alberto Giovanelli por dos ejercicios. 9º) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2017; y 10º) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios ante las autoridades que correspondan;" y 3º) Designación de un representante titular y uno suplente de los accionistas de la clase "C" de acciones, para que uno de ellos concorra a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 25 de abril de 2.017, a las 11:30 horas, y otorgamiento de mandato para que vote los puntos del orden del día conforme se resuelva en esta asamblea de clase. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nº 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 19 de abril de 2.017 inclusive." - San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2.017.- El Directorio - Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann, Síndico, Banco del Tucumán S.A. E 27 y V 31/03/2017. \$2517,75. Aviso Nº 205.055.

SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de calle San Martín Nros. 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 25 de abril de 2.017, a las 11:30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, finalizado el 31 de diciembre de 2.016; 3º) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. Total de Resultados No Asignados: \$540.628.355,82 que se proponen destinar: a) \$108.125.671,16 a Reserva Legal; y b) \$432.502.684,66 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4º) Desafectación parcial de la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, a fin de permitir destinar la suma de \$923.160.000 al pago de un dividendo en efectivo, sujeto a la autorización previa del Banco Central de la República Argentina; 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 por \$29.866.040,59, en exceso de \$6.747.604,33 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos correspondientes a las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016; 6º) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 7º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016; 8º) Designación de un director titular para completar el mandato del señor Carlos Alberto Giovanelli por dos ejercicios; 9º) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2017; y 10º) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios ante las autoridades que correspondan. Nota: Al tratar los puntos 3 y 4 la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nº 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 19 de abril de 2.017 inclusive." San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2.017. El Directorio.- Claudio Alejandro Cerezo, Director. Banco del Tucumán S.A. E 27 y V 31/03/2017. \$2.062,50. Aviso Nº 205.057.

Aviso número 205033

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE MEDICOS E
INGENIEROS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance para el día viernes 28/04/2017 a hs. 21:00 en calle Las Piedras 496, 7° piso de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Memoria del año 2016. 3- Inventario y Balance General del Ejercicio Cerrado 31/12/2016. 4- Informe de la Sindicatura. E 27 y V 29/03/2017. \$225. Aviso N° 205.033.

Aviso número 204996

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ALDERETES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ALDERETES", con sede legal en Pasaje Arturo Ilia N° 110 de la Ciudad de Alderetes, Departamento Cruz Alta Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo del año 2017 a hs 16:00 en su sede legal donde se trataran como punto del orden del día lo siguiente: 1° - Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable año 2016. 2° - Elección de dos asociados para firmar el Acta. Fdo. Dante Lorenzo Díaz. Presidente. E y V 27/03/2017. \$93,30. Aviso N° 204.996.

Aviso número 205030

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE RIO SECO

POR 1 DIA - Asociación de CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE RIO SECO sito en calle Nicolás Avellaneda 532 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28/03/17 a hs. 17:00. 1º) Demora en la convocatoria. 2º) Tratamiento y aprobación de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisoras de cuentas año 2015-2016. 3º) Elección de autoridades que regirá año 2017-2019. 4º) Designación de 2 socios para la firma del Acta. Pascual Ríos Galian, Presidente. E y V 27/03/2017. \$85. Aviso N° 205.030.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO VECINAL BARRIO EL COLMENAR", Personería Jurídica N° 71 G/60 con domicilio legal en Pasaje Dardo Ledesma 65, B° El Colmenar, Las Talitas, Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo del año 2017 a horas 18:00 a fin de tratar el Orden del Día siguiente: 1°.- Elección de la Junta Electoral la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral, b) Conscripción y confección del Padrón Electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre las Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. Y para el día 6 de Abril del corriente año se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de autoridades desde horas 18:00 a 20:00. 2.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2016.- 3.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo. Marto Norma Beatriz, Presidente. E y V 27/03/2017. \$183,30. Aviso N° 205.052.

Aviso número 205053

SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El honorable consejo directivo del COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE TUCUMAN, resuelve fijar para el día 28 de abril de 2017 a horas 20:00 en calle Salta 415 la Asamblea General Ordinaria. En esta oportunidad será considerado el siguiente orden del día: 1- Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria ejercicio 2016. 2- Lectura y consideración para su aprobación del Balance General año 2016 e Inventario y Cuadros Anexos. 3- Lectura del Informe de la Comisión de Revisores de Cuentas. 4- Elección de la Junta Electoral: 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes (Art. 83 de la Ley No. 5.542). 5- Designación de dos colegiados presentes para firmar el acta.- Conforme a disposiciones estatutarias en caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, es decir, a horas 21:00 del mismo día con los colegiados presentes (Art. 54 de la Ley 5.542).- De acuerdo al Art. N° 52 de la Ley 5.542 no podrán participar de la asamblea los colegiados que adeuden la cuota anual. Firmado: Pte. Dra. María Dolores Gómez Arch y Secretaria Dra. María Claudia Bravo. E 27 y V 29/03/2017. \$502,20. Aviso N° 205.053.

Aviso número 205012

**SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES
PÚBLICOS DE TUCUMÁN**

POR 2 DIAS - La Honorable Comisión Directiva del COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE TUCUMÁN cita a todos los Martilleros y Corredores Públicos matriculados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2.017 a hs. 18:00 en el local del Colegio de Martillero público de Tucumán, sito en calle Las Piedras 383 de esta ciudad, por el Presidente Morales, Bartolomé Humberto; a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior, 2- Elección de 2(dos) asambleístas para firmar el acta, 3- Memoria Anual, 4- Balance General, 5- Informe Comisión Revisores de Cuentas, 6- Presupuesto de Gastos y Cálculos para el ejercicio 2.017, 7- Tasa Anual de Matriculación y forma de integrarla, 8- Montos de Multas por el ejercicio ilegal de la profesión (art.21 -Ley 7268-). San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2.017. Fdo. Marcelo R. Llabra, Secretario General y Bartolomé H Morales, Presidente. Nota Importante: Se hace saber que la asamblea comenzara puntualmente en el horario indicado de hs. 18:00, con la asistencia del los Martilleros y Corredores Públicos presentes y que se encuentren al día con su matrícula, de conformidad a lo establecido en Ley 7.268 y estatuto vigente. Fdo. Marcelo R. Llabra, Secretario y Bartolomé H Morales, Presidente. Asimismo por mismo este acto y media hora después, terminada la Asamblea Ordinaria, en las condiciones y términos, conforme nuestro estatuto, se convoca a Asamblea Extraordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día:
Formación de la Comisión para redactar el Código de Ética y Disciplina que regirá a nuestra institución; 2- Autorización para la adquisición de futura Sede de un inmueble a nombre del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán.- Fdo. Bartolomé Morales, Presidente; Marcelo Llabra, Secretario.- E 27 y V 28/03/2017. \$561,60. Aviso N° 205.012.

Aviso número 205017

SOCIEDADES / COMUNIDAD WALDORF EL FARO ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación "COMUNIDAD WALDORF EL FARO ASOCIACION CIVIL" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28/03/2017 a horas 18:00 en la sede social de Barrio APUNT, Manzana A, Casa 26 de la localidad de Yerba Buena, para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en la convocatoria. 2º Elección de Junta Electoral. 3º Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el día 12/04/2017 a horas 18:00 en la sede social de la Asociación a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de autoridades. 2º Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 27/03/2017. \$106,20. Aviso N° 205.017

Aviso número 205022

SOCIEDADES / DEPAL SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 597/205-5-(2017) de fecha 14/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02 de Diciembre de 2016, mediante el cual los Sres. Guillermo Fabián Salguero, argentino, casado, D.N.I. N° 22.450.472/ mayor de edad, de profesión comerciante minorista, fecha de nacimiento: 14 de Noviembre de 1971, con domicilio en Pasaje Francisco de la Madrid NQ 654/ Villa Angelina de esta ciudad, y la Sra Alicia Verónica Albornoz, argentina, casada, D.N.I. N° 26.011.561., mayor de edad, de profesión comerciante., fecha de nacimiento 05.05.1978, con domicilio en calle 31 N° 457 de Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Tucumán, deciden modificar la razón social de la Sociedad, la cual se cambia por DEPAL SRL. Como consecuencia, se modifica la cláusula () () del contrato social de la sociedad "primera", quedando redactada de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denomina "DEPAL SRL", Y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán". San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2017. E y V 27/03/2017. \$159,60. Aviso N° 205.022.

SOCIEDADES / DREIER SRL" (CONSTITUCION)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 927/205-D-2017 de fecha 02/03/2017 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 01 de Octubre de 2016 mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DREIER SRL" (CONSTITUCION), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Matías Rodrigo Torres, DNI 27.694.670 de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, 37 años, de profesión Arquitecto, domiciliado en Manzana C Lote 10 B° Alto Perú, Cevil Redondo, Tucumán y 2) Mariela Elizabeth Santillán, D.N.I. 25.090.019 de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada, de 40 años, de profesión médica, domiciliado en Manzana C Lote 10 B° Alto Perú, Cevil Redondo, Tucumán. Mayor de edad. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Manzana C Lote 10 B° Alto Perú, Cevil Redondo, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros la compra, venta, distribución y comercialización en cualquier punto del país de materiales para la construcción y anexos, materiales eléctricos, pinturas, cerámicos, ferretería, corralón, sanitarios y accesorios, maquinarias, aparatos, maderas, vidrios, etc. Importación y exportación de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, artículos y de todo lo relacionado con el punto anterior. Fabricación y venta de todo tipo de materiales para la construcción, incluidas correas y aberturas. Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la celebración de contratos de locación, la administración de inmueble y tasaciones y peritajes. Servicios de transporte de cargas en el ámbito local o nacional con vehículos propios o de terceros. Servicios de auditoría de obras y procesos constructivos. Servicio de consultoría para elaboración de anteproyectos y proyectos de arquitectura e ingeniería en general. Realizar en el país o en el extranjero, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean de viviendas, puentes, caminos, desagües pluviales, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura, ingenierías civiles e industriales, proyectos y direcciones de obras, su administración y realización. Incluye también electromecánicas y mecánicas y asesoramiento en proyectos de inversión. Para el cumplimiento de los fines sociales de la Sociedad todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, y para el que podrá adquirir derechos y contraer obligaciones en un todo de acuerdo a la legislación vigente para este tipo de sociedad. Pueden presentarse en licitación o concurso de precios público o privado. Capital Social: El capital social estará representado en mil quinientas cuotas y tendrá un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), es decir, que cada cuota equivaldrá a pesos cien (\$ 100) de valor nominal. Cada cuota da al socio derecho a un (1) voto. Los aportes dinerarios se integran el veinticinco por ciento (25 %) en este acto, quedando los socios comprometidos a completar dicho aporte en un plazo de 180 días. El socio Matías Rodrigo Torres será titular de mil (1000) cuotas, lo que representa pesos cien mil (\$100.000), la socia

Mariela Elizabeth Santillán será titular de quinientas (500) cuotas, lo que representa pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Arq. Matías Rodrigo Torres quien revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de Octubre de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo 2017. E y V 27/03/2017. \$586,50. Aviso N° 205.014.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA EDIFICIO A1

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 430/205-F-(2017) de fecha 07/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/12/2016, por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA EDIFICIO A1. Fiduciantes-Beneficiarios: a) El Sr. Mario Gruer, DNI N° 10.186.676, nacido el 05/04/1952, divorciado, con domicilio en Balcarse N° 585, 7mo, Dpto C; en su carácter de aportante de uno de los terrenos donde se desarrollan los emprendimientos objeto de la presente convención. b) La Sra. Alicia Beatriz Asfora DNI 13.550.324, nacido el 02 de Noviembre de 1959, de 57 años de edad, argentino, con domicilio en Monteagudo 857, Piso 12, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, casado, en su carácter de aportante de los terrenos donde se desarrollan los emprendimientos objeto de la presente convención. c) La Sra. Maria Imelda Giamarini DNI 6.352.083, nacido el 12/08/1950, argentino, con domicilio en Monteagudo 857, 3er Piso, Dpto. B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, viuda, de profesión, en su carácter de aportante de los terrenos donde se desarrollan los emprendimientos objeto de la presente convención. d) La Sra. Maria Cecilia Vazquez DNI 25.444.561, nacido el 10/07/1976, argentino, con domicilio en Monteagudo 857, 3er Piso, Dpto. B de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, soltera, en su carácter de aportante de los terrenos donde se desarrollan los emprendimientos objeto de la presente convención. e) La Sra. Patricia Marcela Vazquez DNI 20.219.842, nacida el 25/11/1968, argentino, con domicilio en Barrio Barrancas del Sali, Manzana C, Casa 33, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, casada, en su carácter de aportante de los terrenos donde se desarrollan los emprendimientos objeto de la presente convención. f) La Sra. Maria Constanza Vazquez DNI 21.327.737, nacida el 06/02/1970, argentino, con domicilio en calle La Rioja N° 1059, Planta Alta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, casada, en su carácter de aportante de los terrenos donde se desarrollan los emprendimientos objeto de la presente convención. g) Alfa Empresa Constructora S.R.L., C.U.I.T. 30-70909548-6, ubicado en Av. Mate de Luna 3737, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. Fiduciario: Reviste el carácter de Fiduciaria la firma Sociedad Fiduciaria Join S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71542853-5 con domicilio en Av. Mate de Luna 3737, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fideicomisario: Fideicomisario: Alfa Empresa Constructora S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70909548-6. Objeto: el presente contrato Fideicomiso Inmobiliario se celebra con el objeto de construir un edificio en altura para destinos exclusivamente a viviendas y/o oficinas y cocheras-; de conformidad a planos a formularse de conformidad a las normas vigentes y a ser aprobados por las reparticiones pertinentes, y de conformidad a especificaciones técnicas y cronograma de avance de obra que se presentarán oportunamente. El mencionado edificio en altura se construirá sobre la base de los inmuebles aportados por los fiduciantes: 1.- Sito Av. Sarmiento n° 88 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, identificado con padrón Inmobiliario 5137 -Matrícula N- 16864 C: 1, Sección 2, Manzana A Lámina 7; Parcela 15-, y 2.- Sito en Av. Sarmiento n° 92 sito en la

ciudad de San Miguel de Tucumán, identificado con padrón 5424 -Matricula N56586 C: I, Sección 2A, Manzana A Lámina 7; Parcela 16. Ambos inmuebles son transferidos al Fiduciario Join SRL por transferencia realizada del Fiduciario del Fideicomiso "Av. Sarmiento 88/92", en virtud de las instrucciones impartidas por los Fiduciantes al momento de rescindir dicho fideicomiso. La administración, gestión y realización de la obra, se pondrá a cargo del Fiduciario quien se valdrá para tal tarea de los servicios de la firma Alfa Empresa Constructora S.R.L., conforme se describe más adelante. Una vez terminado el edificio, el mismo será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, originándose el Consorcio de Propietarios denominado "Consorcio de Propietarios Edificio A1", y posteriormente se adjudicarán cada una de las unidades a los beneficiarios y/o a los Fideicomisarios. Queda establecido y las partes reconocen y aceptan expresamente que el Proyecto inmobiliario actualmente en borrador podrá sufrir modificaciones y ajustes durante la vigencia del Fideicomiso, en función de los cambios que se generen en el mercado inmobiliario o mejor opción de proyecto en pro de los intereses de los Fiduciantes. San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo de 2.017. E y V 27/03/2017. \$706,50. Aviso N° 205.036.

SOCIEDADES / IGWT SRL.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1200/205-1-(2017) de fecha 15/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06 de Marzo de 2017, mediante el cual la Sra. Fernanda Abigail Meik, D.N.I. N° 31.644.495, argentina, casada, nacida el 23 de julio de 1985, licenciada en administración, con domicilio en Muñecas 675, San Miguel De Tucumán, Tucumán, el Sr. Dante Ignacio del Corazón de Jesús Curia, D.N.I N° 27.798.396, argentino, soltero, nacido el 01 de Marzo de 1980, empresario, con domicilio en Diego de Villarroel 227, Yerba Buena, Tucumán, y el Sr. Pedro Luis Mazzamuto, D.N.I. N° 29.666.298, argentino, casado, nacido el 25 de agosto de 1982, licenciado en economía, con domicilio en Avenida Salta 761 piso 4 Depto. 1, San Miguel de Tucumán, Tucumán, deciden modificar el objeto social de IGWT SRL. Como consecuencia, se modifica la cláusula 4° (cuarta) del contrato social de la sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo cuarto: Objeto: "La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entes, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicios de consultaría: Prestación de servicio en los ámbitos de consultaría de negocios y de gestión. Asesoramiento financiero y económico. Prestación de servicios contables, teneduría de libros, asesoramiento impositivo y laboral. Asesoramiento en búsqueda, gestión y administración de recursos humanos. Consultaría en el ámbito de lo tecnología y formación académica; b) Inmobiliaria y construcción: mediante la compraventa, alquiler, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, construcción, por cuenta propia y de terceros como así también actuar como intermediarios entre estas actividades; c) Agropecuarias: mediante el acopio, siembra, plantación y cultivo; crianza y engorde de ganados, y la explotación, arrendamiento o administración de establecimientos agrícolas y ganaderos; d) Mandatos: operaciones como mandatario o gestor financiero en la colocación de fondos mediante mandato que le otorguen terceros, para la compra y venta de títulos valores; constitución y/o transferencia de hipotecas, warrants, mutuos, factoring, operaciones de leasing, así como la percepción de rentas por cuenta y orden de terceros. Ejercer la administración por cuenta de terceros de negocios financieros, ven especial los relaciones con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones y consignaciones; e) Fideicomisos: Celebración y participación en fideicomisos ordinarios o financieros, actuando como fiduciante, fiduciario, beneficiarios o fideicomisario; la administración de fondos fiduciarios y la emisión de certificados de participación y títulos de deuda. f) Otorgamiento de mutuos con y sin garantía prendaria o hipotecaria, compra y o colocación de deudas personales o reales, con y sin garantía. La sociedad, podrá comprar paquetes de deuda, por junto, por lote, o por separado, para refinanciarlas con capital propio, o tomando capital de terceros. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Asimismo, podrá participar en sociedad, consorcios, uniones

transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente al objeto social." San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2017.- E y V 27/03/2017. \$537,45. Aviso N° 205.021.

SOCIEDADES / INSTITUTO BIOQUIMICO DE ALTA COMPLEJIDAD (IBAC) S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social. "INSTITUTO BIOQUIMICO DE ALTA COMPLEJIDAD (IBAC) S.R.L." (Modificación) Expte: 1024/205 - I - 2017. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 1024/205 - I- 2017de fecha 07/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/01/2017, mediante el cual los Sres.: Fernandez Muria Ana María, D.N.I. N° 6.261.930, mayor de edad, con domicilio en Monteagudo N° 462, de esta ciudad, en representación de Barilari Carlos Gerardo, D.N.I. 5.396.282, argentino, fallecido, con domicilio en calle Monteagudo N° 462, de esta ciudad, administradora provisoria designada según juicio sucesorio de fecha 14/03/2011; Castillo Héctor Eugenio, D.N.I. 7.884.866, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Av. Juan B. Justo N° 1192, de esta ciudad; Cecilia de Castillo Marta Elena, D.N.I. 10.011.823, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Av. Juan B. Justo N° 1192, de esta ciudad; Cuenya de Mines An María, D.N.I. 12.161.122, argentina, casada, mayor de edad, bioquímica, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 3006, de esta ciudad; Ruiz de Chincarini Matilde del Valle, D.N.I. 10.552.628, argentina, casada, mayor de edad, bioquímica, con domicilio en calle Diego de Villarroel N° 1314, B° COPIAT, de esta ciudad; Ruiz de Villagra Gloria Cristina, D.N.I. 12.869.728, argentina, casada, mayor de edad, bioquímica, con domicilio en calle Maipú N° 1364, de esta ciudad; Villagra de Trejo Gloria Cristina, D.N.I. 5.903.186, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Lavaisse 1818, B° Juan B. Terán, de esta ciudad; Herrera Clara Inés, D.N.I. 5.390.870, argentina, soltera, mayor de edad, bioquímica, con domicilio en calle Brandsen N° 2683, Banda del Rio Salí, Tucumán; Salomón de Assa María Cristina, D.N.I. 13.287.688, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en calle B. Lavaisse N°1812, de esta ciudad; Alvarez Christian, D.N.I. 25.212.751, argentino, soltero, mayor de edad, bioquímico, con domicilio en calle Camino del Perú 120, Yerba Buena, Tucumán; Rubio Mas Miguel Angel, D.N.I. 23.378.742, argentino, mayor de edad, casado, bioquímico, con domicilio en calle Chacabuco N° 484, de esta ciudad; y Vece de Reynaga María Margarita, D.N.I. 6.437.092, argentina, casada, mayor de edad, bioquímica, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 3023, de esta ciudad; deciden realizar las siguientes modificaciones al contrato social: Cesión de Cuotas Sociales, entre María Margarita Vece (cedente) y Christian Alvarez, María Cristina Salomón de Assa, Ana Cristina Viillagra de Trejo, y Miguel Angel Rubio Mas (Cesionarios); Reconducción Social, por un plazo de 10 años a partir del 06/02/2017; Modificación del art. Undécimo: Cláusula transitoria, otorgando poder especial al CPN Toledo Jorge Luis y/o a la CPN Toledo María Lucila; modificando así los artículos Segundo, Cuarto y Undécimo, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "Segundo: Duración: El término de duración de la Sociedad será de diez (10) años contados a partir del 06/02/2017"; "Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) representado por mil cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran en siguiente proporción: a) Sr. Barilari, Carlos Gerardo: 310 (trescientas diez) cuotas por el valor total de \$ 3.100.- (pesos tres mil cien), que representan el

31% (treinta y uno por ciento) del capital social; b) Sr. Castillo Héctor Eugenio: 90 (noventa) cuotas por el valor total de \$ 900.- (pesos novecientos), que representan el 9% (nueve por ciento) del capital social; c) Sra. Cecilia de Castillo Marta Elena: 90 (noventa) cuotas por el valor total de \$ 900.- (pesos novecientos), que representan el 9% (nueve por ciento) del capital social; d) Cuenya de Mines, Ana María: 60 (sesenta) cuotas por el valor total de \$ 600.- (pesos seiscientos), que representan el 6% (seis por ciento) del capital social; e) Sra. Ruiz de Chincarini Matilde del Valle: 60 (sesenta) cuotas por el valor total de \$ 600.- (pesos seiscientos), que representan el 6% (seis por ciento) del capital social; f) Sra. Ruiz de Villagra Gloria Cristina: 60 (sesenta) cuotas por el valor total de \$ 600.- (pesos seiscientos), que representan el 6% (seis por ciento) del capital social; g) Sra. Villagra de Trejo Ana Cristina: 95 (noventa y cinco) cuotas por el valor total de \$ 950.- (pesos novecientos cincuenta), que representan el 9.5% (nueve c/50/100 por ciento) del capital social; h) Sra. Herrera Clara Inés: 50 (cincuenta) cuotas por el valor total de \$ 500.- (pesos quinientos), que representan el 5% (cinco por ciento) del capital social; i) Sra. Salomón de Assa María Cristina: 95 (noventa y cinco) cuotas por el valor total de \$ 950.- (pesos novecientos cincuenta), que representan el 9.5% (nueve c/50/100 por ciento) del capital social; j) Sr. Rubio Mas Miguel Angel: 45 (cuarenta y cinco) cuotas por el valor total de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), que representan el 4.5% (cuatro c/50/100 por ciento) del capital social; k) Sr. Alvarez Christian: 45 (cuarenta y cinco) cuotas por el valor total de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), que representan el 4.5% (cuatro c/50/100 por ciento) del capital social."; y "Undecimo: Clausula Transitoria: Se confiere poder especial al Contador Público Nacional, Señor Jorge Luis Toledo, D.N.I. 14.660.065, y/o al Contador Público Nacional, Sra. María Lucila Toledo, D.N.I. 34.133.527, para que en nombre y representación de la Sociedad, actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todo tipo de trámites y gestiones necesarias para la inscripción de éste instrumento por ante el Registro Público de Comercio." San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2017. E y V 27/03/2017. \$868,95. Aviso N° 205.005.

SOCIEDADES / LONERA ADAD HNOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 979 /205-L -2017 de fecha 03/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/02/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LONERA ADAD HNOS S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Adriana Elizabeth Adad, D.N.I. 17.861.188, Estado Civil Soltera, Nacionalidad Argentina, edad 50 Años, Profesión Profesora de Enseñanza Primaria, Domiciliada en Laprida N 564, 1ºPiso, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Marcelo Fabián Adad, D.N.I. 21.745.531, Estado Civil Soltero, Nacionalidad Argentino, Edad 46 Años, Profesión Comerciante, Domiciliado en Laprida N° 564, 1º Piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Córdoba N° 660 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 35 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compra venta de artículos de mercería, librería y papelería, artículos de limpieza y perfumería, lonera, tapicería y accesorios, prendas de vestir, línea blanco, plásticos, cuerinas, papeles para empapelar, y todo otro artículo de venta al por menor y/o al por mayor. También podrá asumir representaciones, consignaciones y/o distribuciones, como así también otras actividades tendiendo al mejor desarrollo de su negocio, sin limitaciones de naturaleza alguna que los socios estimen de interés social, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$.150.000,00 dividido en 15.000 cuotas iguales de \$10, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Adriana Elizabeth Adad, la cantidad de 7500 cuotas sociales y Marcelo Fabián Adad , la cantidad de 7500 cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Adriana Elizabeth Adad, D.N.I. 17.861.188, en calidad de Socio Gerente, y para el supuesto de vacancia, imposibilidad y/o ausencia, la suplencia queda a cargo del Sr Marcelo Fabián Adad, D.N.I. 21.745.531 en calidad de suplente. Quien ejerza la administración tendrá la representación Legal, obligando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre cada año.- San Miguel De Tucumán, 23 de Marzo de 2017.- Fdo. Adriana Adad. Socio Gerente. E y V 27/03/2017. \$414,45. Aviso N° 205.025.

Aviso número 205049

SOCIEDADES / PRO. AR. VA.- PROMOCION DE ARTESANIA VALLISTA

POR 1 DIA - Santa María de Catamarca, 22/03/17. CPN Luis Moya y Sra. Ramona Sanchez, Presidente y Secretaria de la Asociación Civil PRO. AR. VA.- PROMOCION DE ARTESANIA VALLISTA- convocan a los asociados de Tucumán p/ Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el 22 de Abril /2017 a Hs. 14 en la sede social, calle M. Belgrano 951, Sta María, Catamarca, con el siguiente orden del día: a) Lectura de la Autorización para realizar la Asamblea Gral Ordinaria expedida por I. Gral de P. Jurídicas. B) Lectura del acta anterior. C) Elección de 2(dos) asociados para firmar el acta. d) Lectura y aprobación de Memoria y Balance año 2016. E) Lectura de Inventario 2016. F) Informe de la Comisión Rev. Cuentas g) Formulario A- 4. E y V 27/03/2017. \$102,30. Aviso N° 205.049.

SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A

POR 5 DIAS - El Honorable Directorio de SANATORIO MAYO S.A. en cumplimiento de disposiciones legales y conforme lo establecido en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos sociales, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de Abril de 2017 a horas 20:30 en el local del Sanatorio sito en calle 24 de septiembre 1.544 de la Ciudad de Concepción (Tuc.), a fin de considerar el siguiente: Orden del día 1.- Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente firmen el Acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas complementarias, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Sindico correspondientes al Trigésimo Sexto Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2016. 4.- Consideración del proyecto de distribución de dividendos. 5.- Consideración de las retribuciones a miembros del Directorio conforme lo establecido en el último párrafo del artículo N° 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 6.- Consideración de la Gestión del Directorio. Nota: En caso de no lograrse el Quórum necesario en primera convocatoria se aplicará lo dispuesto por el Art. N° 243 de la Ley de Sociedades Comerciales que establece que en la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes. E 20 y V 27/03/2017. \$1.121,25. Aviso N° 204.826.

Aviso número 205050

SOCIEDADES / SEPULVEDA MONTAJES S.R.L.

POR 1 DIA - Razon Social: SEPULVEDA MONTAJES S.R.L. - Expte. N° 8898 (2016). Se hace saber que por Expte. N° 8898 (2016) de fecha 29/12/2016 se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 15/12/2016 mediante el cual los señores: Hernán del Valle Sepulveda D.N.I. N° 16.265.033, Argentino, divorciado, de 53 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en Pje. Jose Padilla N° 49 - S.I. de Lules - Tucumán, y Patricia Fatima Torres DNI N° 16.637.116, Argentina, de 52 años de edad, divorciada, de profesión Docente, domiciliada en Pje. Jose Padilla N° 49 - S.I. de Lules - Tucumán, resolvieron prorrogar por 20 (veinte) años más el plazo de Duración de la Sociedad, contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo originalmente establecido en el contrato Constitutivo. En consecuencia el Artículo N° 4° del Contrato Social de la Sociedad queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4° Plazo: "El plazo de duración de la Sociedad se fija en 20 (veinte) años contados a partir del día 7 de Enero de 2017.-" S.M. de Tucumán, 22 de Marzo 2017. E y V 27/03/2017. \$163,50. Aviso N° 205.050.

Aviso número 204962

SUCESIONES / ALDO ARMENGOL BULACIO Y MARIA ROSA PONCE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALDO ARMENGOL BULACIO, D.N.I. N° 7.028.307 Y MARIA ROSA PONCE, D.N.I. N° 1.620.177, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Sec. Judicial. E 23 y V 28/03/2017. \$110. Aviso N° 204.962.

Aviso número 205045

SUCESIONES / ANTONIO EDUARDO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIO EDUARDO GONZALEZ (D.I. N° 7.054.845) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 27/03/2017. \$85. Aviso N° 205.045.

Aviso número 205008

SUCESIONES / ARIAS ARGENTINA GABRIELA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de ARIAS, ARGENTINA GABRIELA, DNI N°8.943.119 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 22 de Febrero de 2017.- E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.008.

Aviso número 205034

SUCESIONES / BAZAN ROQUE CLEMENTE

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de BAZAN ROQUE CLEMENTE, D.N.I. N° 7.042.788 y IRMA ROSA GONZALEZ, D.N.I. N° 5.151.094, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 27/03/2017. \$85. Aviso N° 205.034.

Aviso número 204906

SUCESIONES / BENJAMINA ROSA FERNANDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENJAMINA ROSA FERNANDEZ, D.N.I. N° 3.993.745, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 22 y V 27/03/2017. \$110. Aviso N° 204.906.

Aviso número 205039

SUCESIONES / DOMINGO FERNANDO PALADEA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DOMINGO FERNANDO PALADEA, D.N.I. N° 07.159.001, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.039.

Aviso número 205048

SUCESIONES / EMMA DOMINGA MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "EMMA DOMINGA MEDINA", D.N.I. N° 2.525.306, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- Maria Fernanda Zanolli, Sec. Judicial. E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.048.

Aviso número 205044

SUCESIONES / GRACIELA SUSANA PERALTA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretarí a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GRACIELA SUSANA PERALTA (D.I. N° 6.184.067) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.044.

Aviso número 205006

SUCESIONES / HERRERA FRANCISCO BRIGIDO - MARIA ANTONIA PAEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de HERRERA, FRANCISCO BRIGIDO, D.N.I. N° 3.633.099, fallecido el día 07/05/2011; y de MARIA ANTONIA PAEZ D.N.I. N° 8.937.323, fallecida el 25/12/1979, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 02 de Febrero de 2017.- E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.006.

Aviso número 204976

SUCESIONES / JOSE FILOMENO LOPEZ Y MARIA SARA BELLIDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE FILOMENO LOPEZ (D.I. N° 3.513.346) y MARIA SARA BELLIDO (D.I. N°8.769.729) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 23 y V 28/03/2017. \$110. Aviso N° 204.976.

Aviso número 205001

SUCESIONES / JOSÉ MANUEL POMA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSÉ MANUEL POMA (D.I. N° 11.239.511) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 27/03/2017. \$85. Aviso N° 205.001.

Aviso número 204947

SUCESIONES / JUANA AUDELINA ROJAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA AUDELINA ROJAS (D.I. N° 1.418.379) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 23 y V 28/03/2017. \$110. Aviso N° 204.947.

Aviso número 204883

SUCESIONES / JUANA MARTINA MORENO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA MARTINA MORENO, D.N.I. N° 8.920.245, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 22 y V 27/03/2017. \$110. Aviso N° 204.883.

Aviso número 204884

SUCESIONES / MARIA CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ, DNI N° 5.083.044, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 22 y V 27/03/2017. \$110. Aviso N° 204.884.

Aviso número 204957

SUCESIONES / MARIA ESTHER LANZULLI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "MARIA ESTHER LANZULLI", D.N.I. N° 0.805.104, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán", -t4 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Sec. Jud. E 23 y V 28/03/2017. \$110. Aviso N° 204.957.

Aviso número 205007

SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO MOREIRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANTONIO MOREIRA (D.I. N° 3.511.057) y ELENA JESUS HERNANDEZ (D.I. N° 1.627.328) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo 2017. Libre de Derechos. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.007.

Aviso número 205024

SUCESIONES / MIRIAN CRISTINA STELLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de MIRIAN CRISTINA STELLA (D.I. N°16.602.123) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 27/03/2017. \$85. Aviso N° 205.024.

Aviso número 204886

SUCESIONES / NIEVA LUIS ANGEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NIEVA, LUIS ANGEL, DNI N° 29.745.121, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 2 de Marzo 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretario. E 22 y V 27/03/2017. \$110. Aviso N° 204.886.

Aviso número 205011

SUCESIONES / OLGA NAVIDAD DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de OLGA NAVIDAD DIAZ, D.N.I. N° 4.146.935, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E y V 27/03/2017. §85. Aviso N° 205.011.

Aviso número 205051

SUCESIONES / RAUL EDUARDO MONTEROS - ELVIRA CASTRO DE MONTEROS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL EDUARDO MONTEROS, D.N.I. N° 3.073.964 y ELVIRA CASTRO DE MONTEROS, L.C. N° 7.340.092, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017.- María Fernanda Zanolli, Secretaria.- E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.051.

Aviso número 204926

SUCESIONES / SELVA MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SELVA MEDINA (D.I. N° 4.590.224) y ALFONSO LOPEZ (D.I. N° 7.083.746) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 22 y V 27/03/2017. \$110. Aviso N° 204.926.

Aviso número 205037

SUCESIONES / SILVANO VEGA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de SILVANO VEGA, DNI: 3.497.646, CECILIA ROSA FIGUALA, DNI: 3.212.320, RUBEN MIGUEL VEGA, DNI: 14.465.401, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 19 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.037.

Aviso número 205046

SUCESIONES / SLEIMAN NASSAR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de " SLEIMAN NASSAR", cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017. María Fernanda Zanolli, Sec. Judicial. E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.046.

Aviso número 205038

SUCESIONES / TEOFILO ALFREDO MALAGOLI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión TEOFILO ALFREDO MALAGOLI, DNI N° 7.049.504. Concepción, 1 de marzo de 2017. E y V 27/03/2017. \$85. Aviso N° 205.038.

Numero de boletin: 28969

Fecha: 27/03/2017